



PROPUESTA 2

09/02/2024

TURISTICA BELLYK SA DE CV
GDMTO

Teléfono 9515690417

No. de Serv. 679150319989

No. Folio (1745)

Potencia 72.05 kW



Con tu inversión deduces el 100% de ISR y disminuyes PTU



Ahorras hasta un 98% del pago bimestral de energía



Haces que tu empresa sea socialmente responsable



Haces mas rentable tu negocio, lo que ahorras lo re inviertes



¡Al adquirir paneles solares estas invirtiendo en una maquina que te va a generar dinero por mas de 24 años!



Obtienes mayor rendimiento si inviertes tu dinero en paneles que si lo guardas en el banco



Nombre: TURISTICA BELLYK SA DE CV
kW

No. de Folio 1745

Potencia 72.05

Hoy consumes sin paneles 8,973.33 kWh y pagas a CFE \$25,554.71

Tu producción con 131 paneles 8,999.08 kWh solo pagarás a CFE \$1,166.17

Te ahorrarás al mes 98.05 % en pesos \$24,388.54

Pagas
actualmente a
CFE
\$306,656.56
MXN al año

Con
paneles solo
pagarás al año
\$13,994.07
MXN

Tu ahorro
Económico anual
\$292,662.49
MXN

10 años de garantía por
que instalamos calidad



Garantía en equipos

Productos de calidad
premium, personal
capacitado y certificado



Vida útil del Sistema

Energizate monitoreará tu
sistema y en caso de alguna
falla asistiremos a tu domicilio
para resolver el problema sin
ningún cargo extra



Monitoreo de por vida

De regalo van incluidos 6
meses de mantenimiento
sin costo. Solo aplica
dentro de la zona urbana



6 meses de mantenimiento
sin costo

Nuestros equipos están
certificados por estándares
internacionales



Equipos con certificaciones
internacionales

Contamos con las siguientes
certificaciones:
EC0586.01 Instalador FV
EC1181 Supervisor tecnico FV
EC1180 Asesor comercial
DC3 Trabajos en alturas



Instaladores certificados

Contamos con oficinas
en varios estados de la
república



Empresa nacional

Siempre buscamos dar a
nuestros clientes la mejor
calidad
(Certificación de practicante
de norte América en energía)
www.nabcep.com



Próximamente: Certificación
NABCEP

Retorno
de inversión
2.76 años
Años

Potencia Módulos 550.00 W 503.82 m2

Incentivo fiscal
\$370,064.66 MXN
ISR

Tasa interna de
retorno
36.23 %

Energizate

www.energizate.com.mx

(951) 206 1699

Inversión Sistema Solar

Descripción	Cantidad
Canadian Solar PV module 550W Hiku 6	131
Growatt Inverter 36kW MAC	2
Estructura de aluminio anodizado de la marca Unirac de 10° a 20°, incluye: midclamp, endclamp, riel de aluminio adonizado, soporte para riel para losa o techo plano	1
Material Eléctrico profesional en AC y CD. Incluye: tubería conduit metálica para intemperie, abrazaderas para sujeción, cableado en 3 hilos más tierra tipo THW, condulet, codos, cableado fotovoltaico RHHW 10 AWG, conectores MC4.	1
Sistema fotovoltaico interconectado a la red, instalación llave en mano por personal certificado en estándar EC 0586.01 ante CONOCER, sistema de monitoreo y tramites de interconexión	72,050
Servicio de Unidad de Inspección	1
Gestoría y trámite de Interconexión a red ante CFE distribución	1
Unidad de verificación de instalaciones eléctricas	1
Subtotal	\$1,057,327.59 MXN
Iva	\$169,172.41 MXN
Total	\$1,226,500.00 MXN

Incluye: Todos los tramites en CFE - Sistema llave en mano

Tipo de cambio \$17.04 MXN usd

\$0.86 USD/Watt + Impuestos



Depósito o transferencia interbancaria

Razón social: Alan Rene Santos Barrita
Banco SANTANDER
Numero de cuenta 655 083 99725
Clabe interbancaria 014 610 655 083 997 259
RFC SABA850124GSO


Condiciones de pago

70% de anticipo
20% al terminar la instalación del sistema
10% al momento de la puesta en marcha y entrega
Vigencia de cotización 3 días. La inversión en el sistema se calcula en USD al tipo de cambio del día
Tiempo de entrega e instalación: 6 a 18 días
El retorno de inversión de esta cotización solo aplica si se realiza el pago de contado, y de requerir un financiamiento esos datos cambiarían.

Ubicación: Cancún #218, Lomas de Padierna Tlalpan

 Energizate

 www.energizate.com.mx

 (951) 206 1699

PAGARÉ

1 de 36

BUENO POR \$***** M.N.

Que se suscribe en la ciudad de Oaxaca De Juárez,
Oaxaca, a los 99 días del mes de Mes de firma de 2022.

Debo (emos) y pagaré (mos) incondicionalmente por
este pagaré a la orden de **AMERICAN RENEWABLES INSTITUTE SA. DE
CV.** en Oaxaca De Juárez, Oaxaca, el día: 99 de Mes de firma del año
2022., la cantidad de: \$***** m.n.

(son: ***** pesos 00/100 moneda nacional);
valor recibido a mi entera satisfacción.

Este documento causara un **Interés Moratorio del 10% mensual** a partir
de la fecha de vencimiento.

Este pagaré forma parte de una serie numerada del **01** al **36** y todos están
sujetos a la condición que al no pagarse cualquiera de ellos a su
vencimiento, serán exigibles todos los que le sigan en número, además de
los ya vencidos, desde la fecha de vencimiento de este documento hasta el
día de su liquidación.

SUSCRIPTOR / DEUDOR

Turistica Bellyk Sa De Cv

Domicilio: *****

Ciudad: Oaxaca De Juárez, Oaxaca.

Celular: 9515690417

AVAL

Domicilio: *****

Ciudad: Oaxaca De Juárez Oaxaca.

Celular: *****

Energízate
American Renewables Institute SA. de CV.

RFC:
Teléfono: 9515135376
E-mail: alanrenesb@gmail.com
Asesor: Alan Santos



09/02/2024

Nombre: TURISTICA BELLYK SA DE CV
Dirección: , Oaxaca De Juárez, Oaxaca

Proyecto: PROPUESTA 2
Ubicación: AV MORELOS 601

Tipo	Cant.	Tipo Unidad	Marca	Nombre
Panel	131	Por unidad	Canadian Solar	Canadian Solar PV module 550W Hiku 6
Inversor	2	Por unidad	Growatt	Growatt Inverter 36kW MAC
Estructura	1	Por instalación	UNIRAC	ESTRUCTURA DE ALUMINIO ADONIZADO DE LA MARCA UNIRAC 10° A 20°
Material Eléctrico	1	Por instalación	ENERGIZATE PREMIUM	Material eléctrico para tarifas GDMTO y GDMTH
Mano de Obra	72,050	Por watt	Energízate premium	Mano de obra sistema interconectado al red costeo W/USD
Adicional	1	Por watt	Energízate Solar	Unidad de Inspección
Adicional	1	Por instalación	ENERGIZATE SOLAR	Gestoría y trámite de interconexión
Adicional	1	Por instalación	ENERGIZATE SOLAR	UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Descuento	-\$119,188.73 MXN
Subtotal	\$1,057,327.59 MXN
Impuestos	\$169,172.41 MXN
Total	\$1,226,500.00 MXN

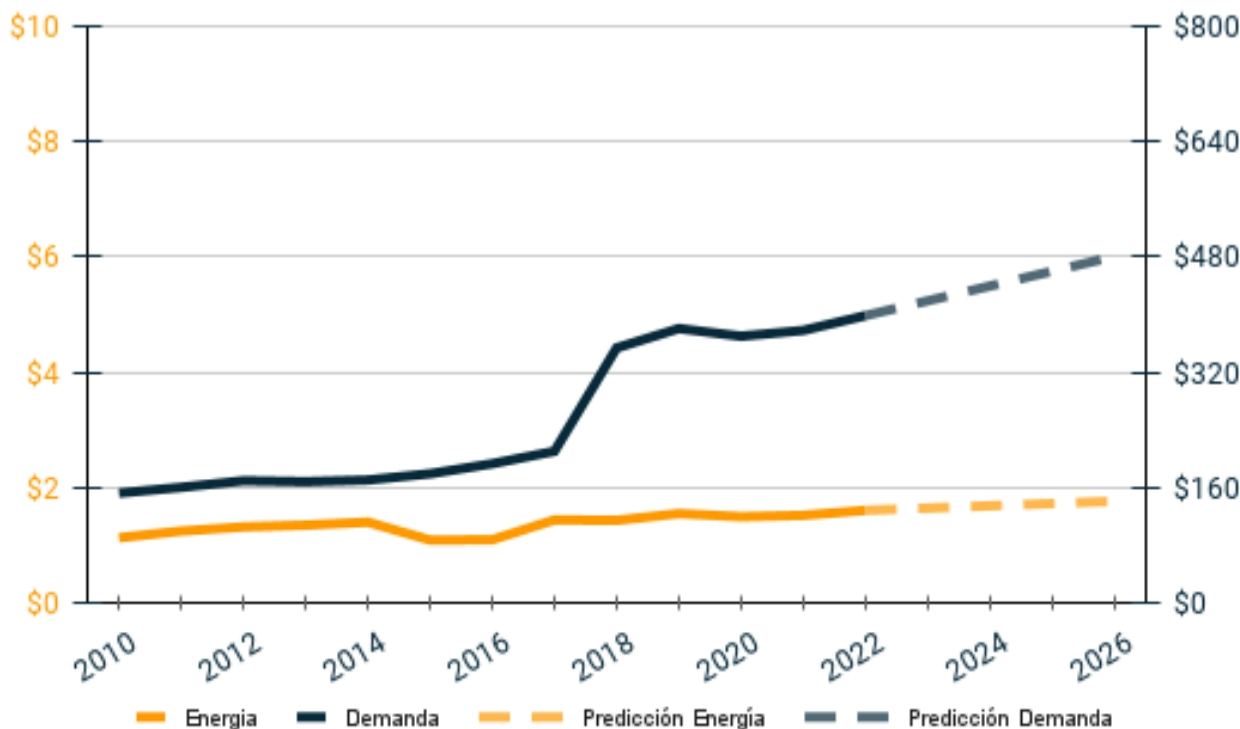
Incremento en la tarifa GDMTO 2010 - 2022



Históricamente, el **incremento en los precios de energía** generado por combustibles fósiles, ha sido **constante**.

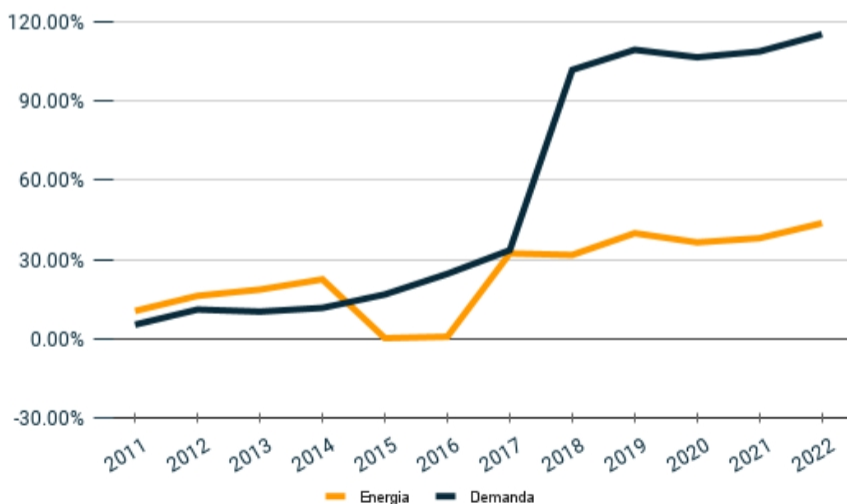
En la siguiente gráfica, puedes observar el incremento tanto en energía (kWh) como en la demanda (kW) que se ha registrado en la última década.

GDMTO - Historico Precios PENINSULAR



- El precio de la energía (\$/kWh) en el 2010 fue de \$1.12MXN, en el 2022 el precio cerró en \$1.58MXN
- El precio de la demanda (\$/kW) en el 2010 fue de \$151.94MXN, en el 2022 el precio cerró en \$397.85 MXN.

GDMTO - Incremento acumulado PENINSULAR



El incremento en los últimos 10 años haciendo un promedio entre la energía y la demanda ha sido del **6.52%**

El incremento utilizado en esta propuesta es del 8.0 %

Datos actualizados a Diciembre 2022

Fuente: <https://app.cfe.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/TarifasCRENegocio/Tarifas/GranDemandaMTO.aspx>

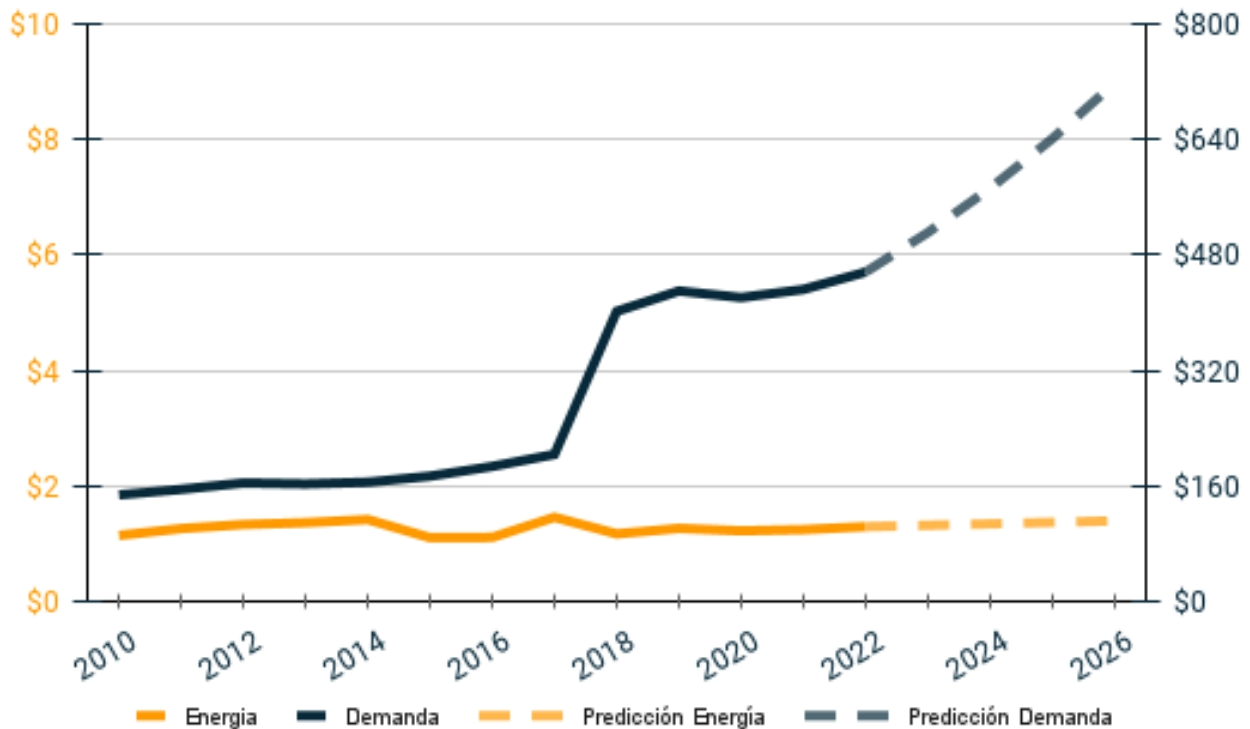
Incremento en la tarifa GDMTO 2010 - 2022



Históricamente, el **incremento en los precios de energía** generado por combustibles fósiles, ha sido **constante**.

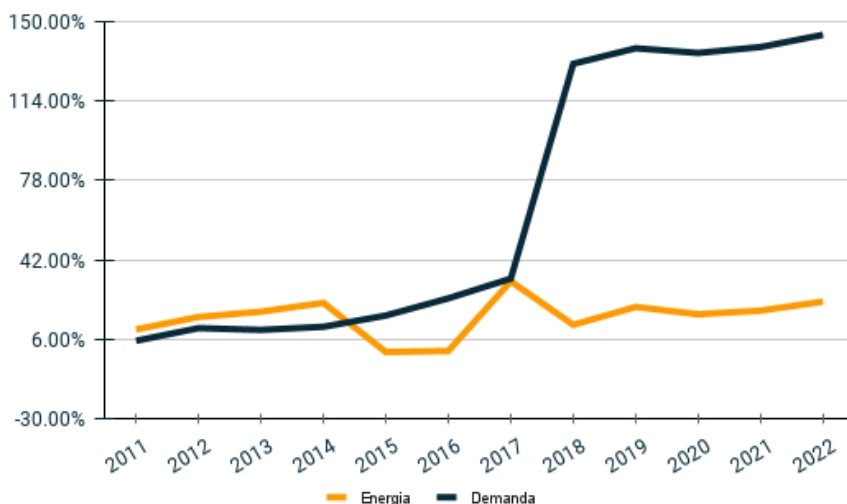
En la siguiente gráfica, puedes observar el incremento tanto en energía (kWh) como en la demanda (kW) que se ha registrado en la última década.

GDMTO - Historico Precios JALISCO



- El precio de la energía (\$/kWh) en el 2010 fue de \$1.14MXN, en el 2022 el precio cerró en \$1.29MXN
- El precio de la demanda (\$/kW) en el 2010 fue de \$147.18MXN, en el 2022 el precio cerró en \$456.27MXN siendo un poco menos del triple en una década.

GDMTO - Incremento acumulado JALISCO



El incremento en los últimos 10 años haciendo un promedio entre la energía y la demanda ha sido del **6.97%**

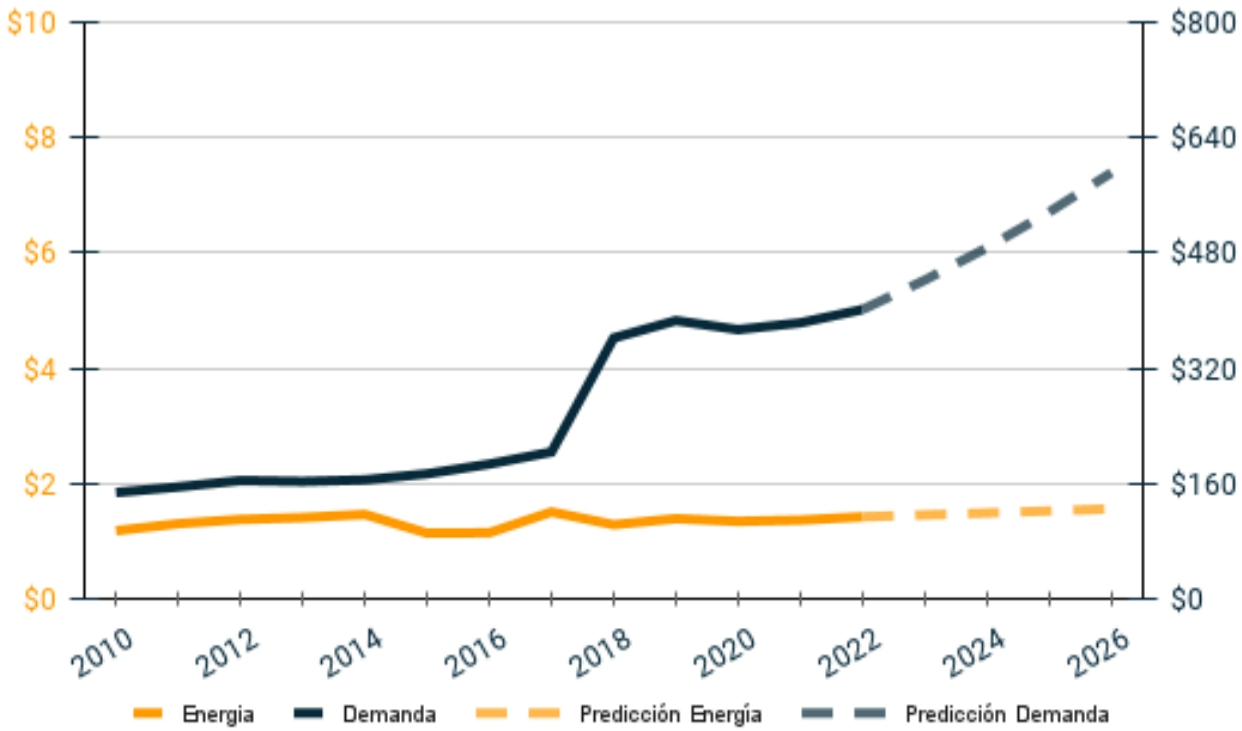
El incremento utilizado en esta propuesta es del 8.0 %

Incremento en la tarifa GDMTO 2010 - 2022

Históricamente, el **incremento en los precios de energía** generado por combustibles fósiles, ha sido **constante**.

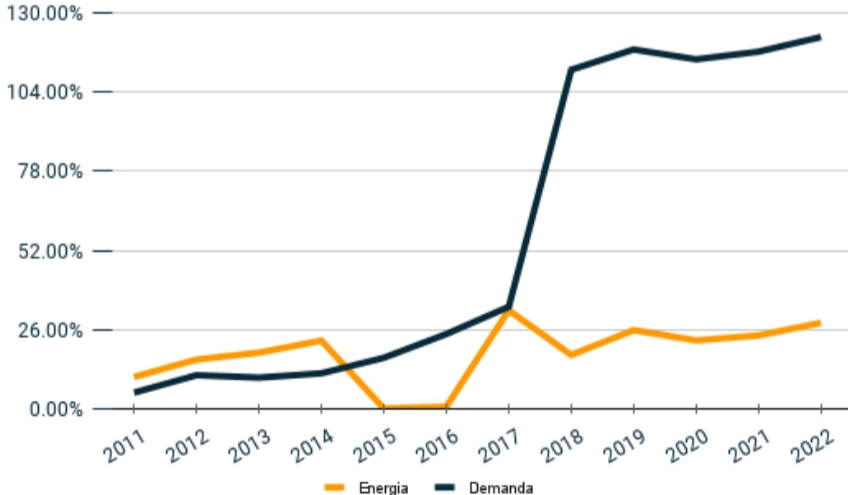
En la siguiente gráfica, puedes observar el incremento tanto en energía (kWh) como en la demanda (kW) que se ha registrado en la última década.

GDMTO - Historico Precios VALLE DE MEX NORTE



- El precio de la energía (\$/kWh) en el 2010 fue de \$1.18MXN, en el 2022 el precio cerró en \$1.42MXN
- El precio de la demanda (\$/kW) en el 2010 fue de \$147.18MXN, en el 2022 el precio cerró en \$401.38MXN siendo un poco más del doble en una década.

GDMTO - Incremento acumulado VALLE DE MEX NORTE



El incremento en los últimos 10 años haciendo un promedio entre la energía y la demanda ha sido del **6.26%**

El incremento utilizado en esta propuesta es del 8.0 %

Datos actualizados a Diciembre 2022

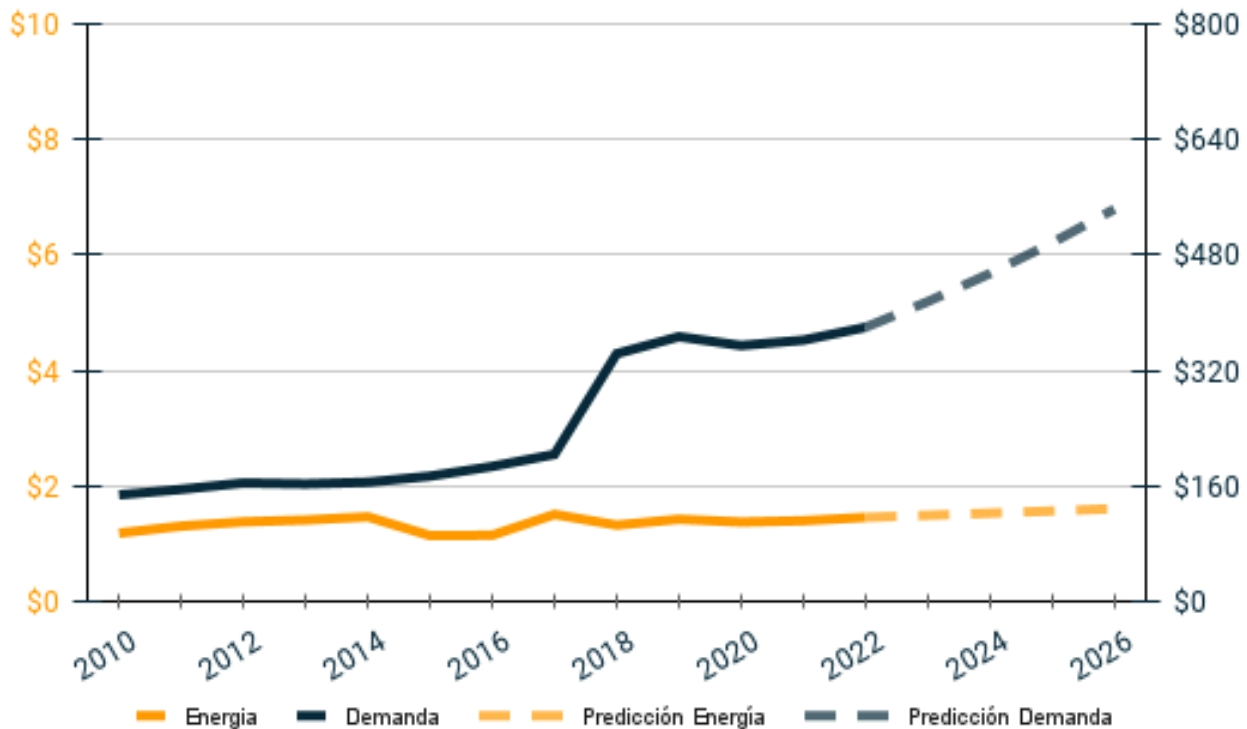
Fuente: <https://app.cfe.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/TarifasCRENegocio/Tarifas/GranDemandaMTO.aspx>

Incremento en la tarifa GDMTO 2010 - 2022

Históricamente, el **incremento en los precios de energía** generado por combustibles fósiles, ha sido **constante**.

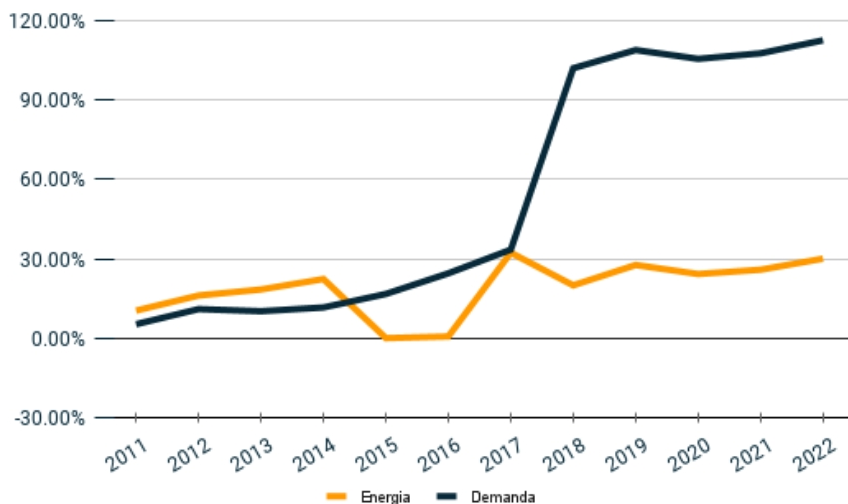
En la siguiente gráfica, puedes observar el incremento tanto en energía (kWh) como en la demanda (kW) que se ha registrado en la última década.

GDMTO - Historico Precios VALLE DE MEX CENTRO



- El precio de la energía (\$/kWh) en el 2010 fue de \$1.18MXN, en el 2022 el precio cerró en \$1.45MXN
- El precio de la demanda (\$/kW) en el 2010 fue de \$147.18MXN, en el 2022 el precio cerró en \$379.69MXN siendo un poco más del doble en una década.

GDMTO - Incremento acumulado VALLE DE MEX CENTRO



El incremento en los últimos 10 años haciendo un promedio entre la energía y la demanda ha sido del **5.95%**

El incremento utilizado en esta propuesta es del 8.0 %

Incremento en la tarifa GDMTO 2010 - 2022



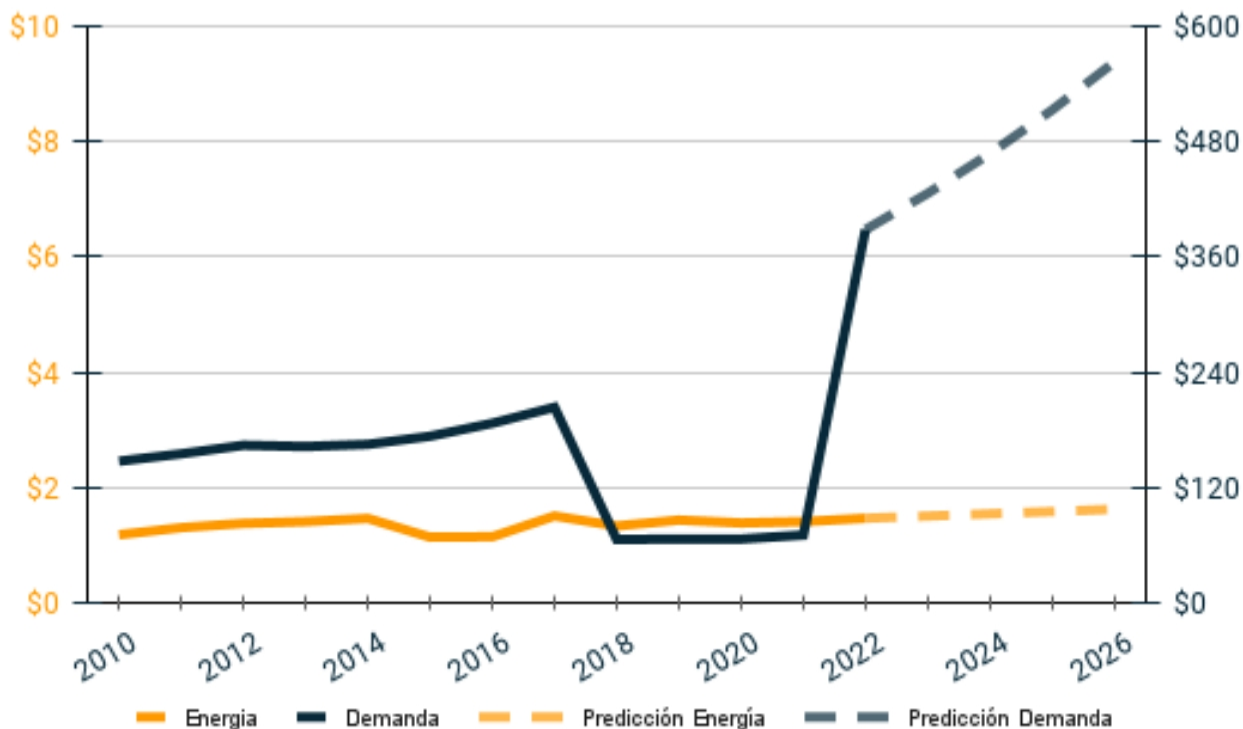
División

Valle de México
Sur

Históricamente, el **incremento en los precios de energía** generado por combustibles fósiles, ha sido **constante**.

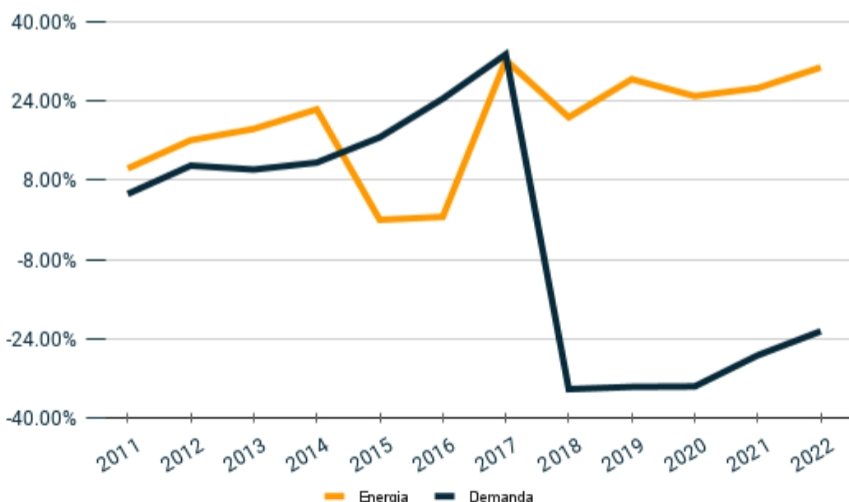
En la siguiente gráfica, puedes observar el incremento tanto en energía (kWh) como en la demanda (kW) que se ha registrado en la última década.

GDMTO - Historico Precios VALLE DE MEX SUR



- El precio de la energía (\$/kWh) en el 2010 fue de \$1.18MXN, en el 2022 el precio cerró en \$1.46MXN
- El precio de la demanda (\$/kW) en el 2010 fue de \$147.18MXN, en el 2022 el precio cerró en \$388.48 MXN.

GDMTO - Incremento acumulado VALLE DE MEX SUR



El incremento en los últimos 10 años haciendo un promedio entre la energía y la demanda ha sido del **0.35%**

El incremento utilizado en esta propuesta es del 8.0 %

Datos actualizados a Diciembre 2022

Fuente: <https://app.cfe.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/TarifasCRENegocio/Tarifas/GranDemandaMTO.aspx>

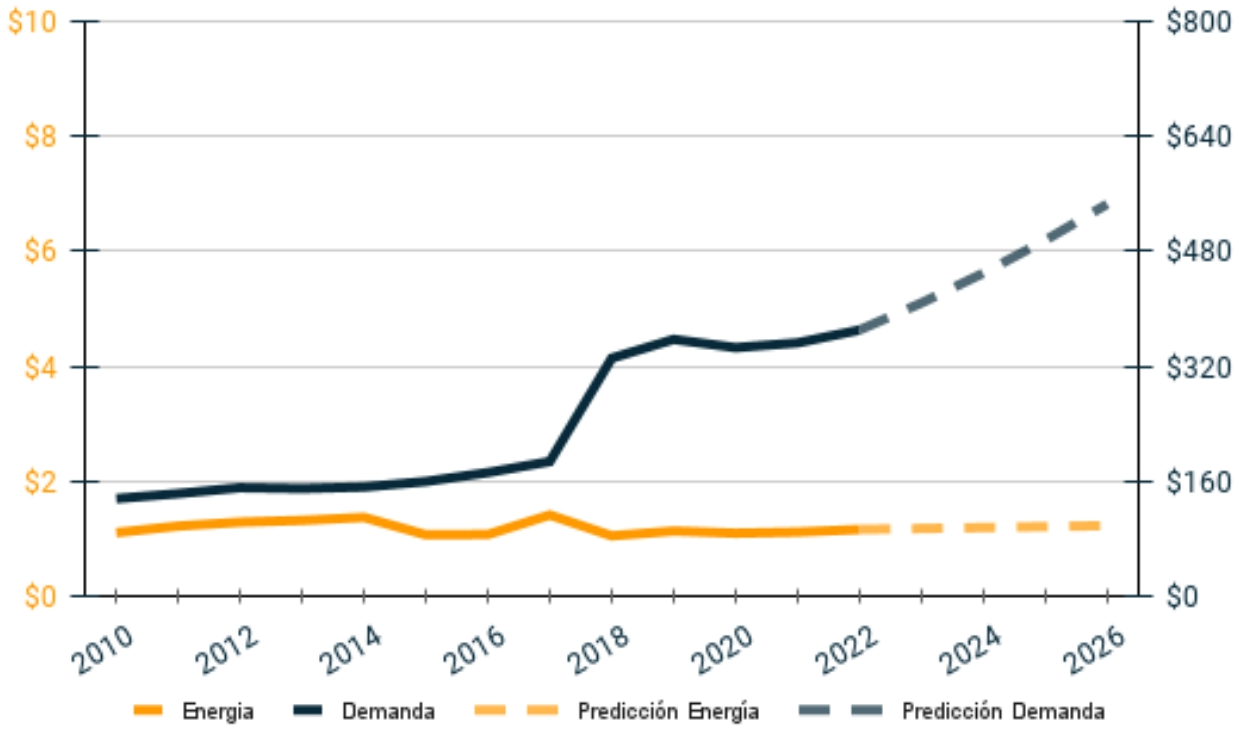


Incremento en la tarifa GDMTO 2010 - 2022

Históricamente, el **incremento en los precios de energía** generado por combustibles fósiles, ha sido **constante**.

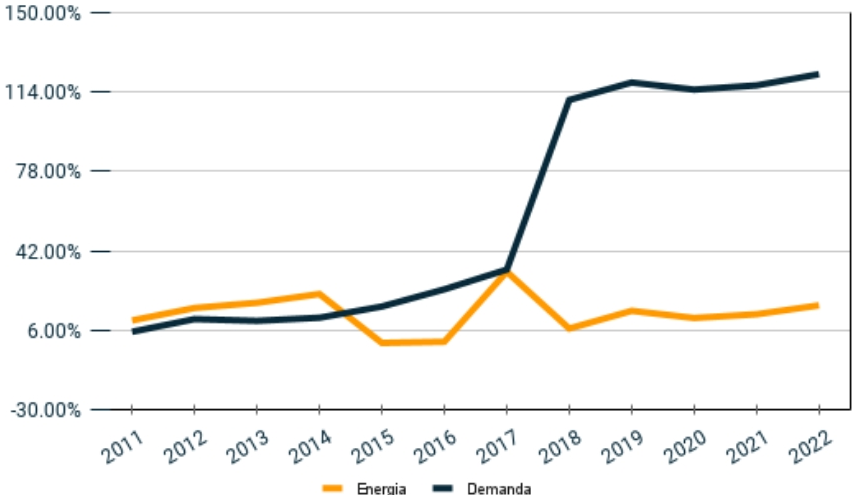
En la siguiente gráfica, puedes observar el incremento tanto en energía (kWh) como en la demanda (kW) que se ha registrado en la última década.

GDMTO - Historico Precios GOLFO NORTE



- El precio de la energía (\$/kWh) en el 2010 fue de \$1.10MXN, en el 2022 el precio cerró en \$1.15MXN
- El precio de la demanda (\$/kW) en el 2010 fue de \$135.32MXN, en el 2022 el precio cerró en \$370.34MXN siendo un poco más del doble en una década.

GDMTO - Incremento acumulado GOLFO NORTE



El incremento en los últimos 10 años haciendo un promedio entre la energía y la demanda ha sido del **5.81%**

El incremento utilizado en esta propuesta es del 8.0 %

Datos actualizados a Diciembre 2022

Fuente: <https://app.cfe.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/TarifasCRENegocio/Tarifas/GranDemandaMTO.aspx>

Incremento en la tarifa GDMTO 2010 - 2022



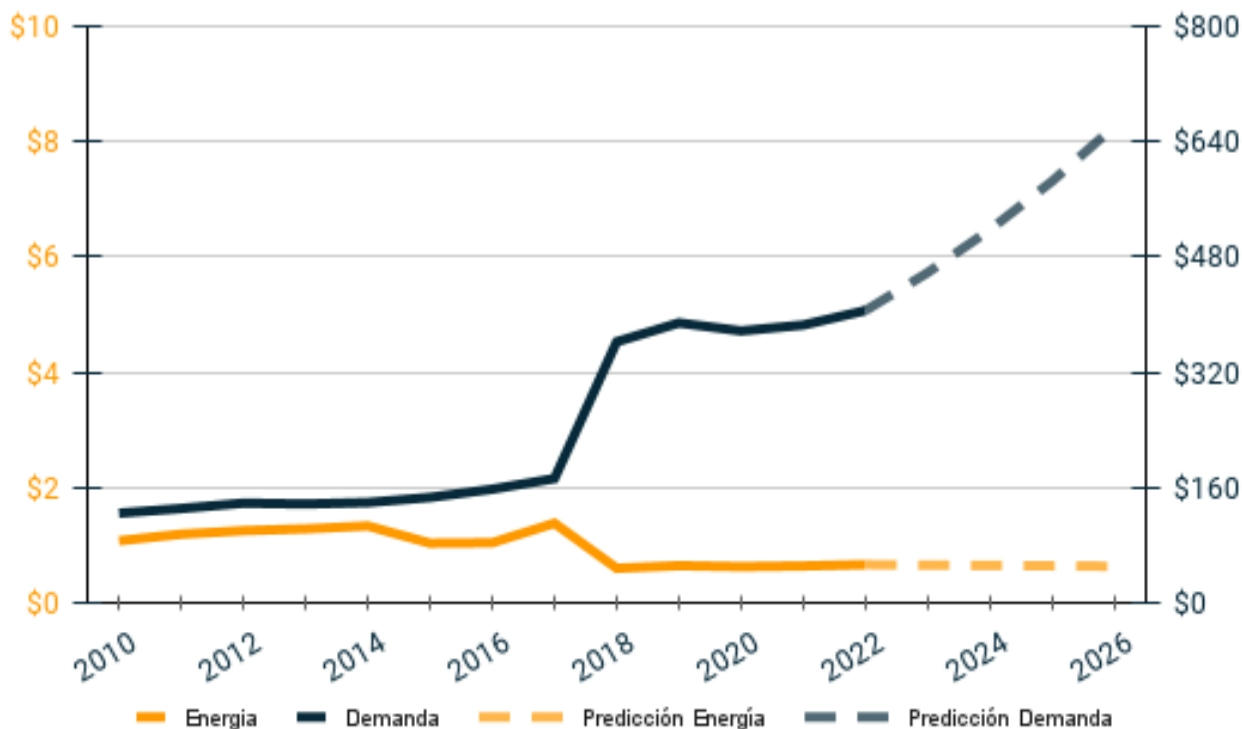
División

B.California

Históricamente, el **incremento en los precios de energía** generado por combustibles fósiles, ha sido **constante**.

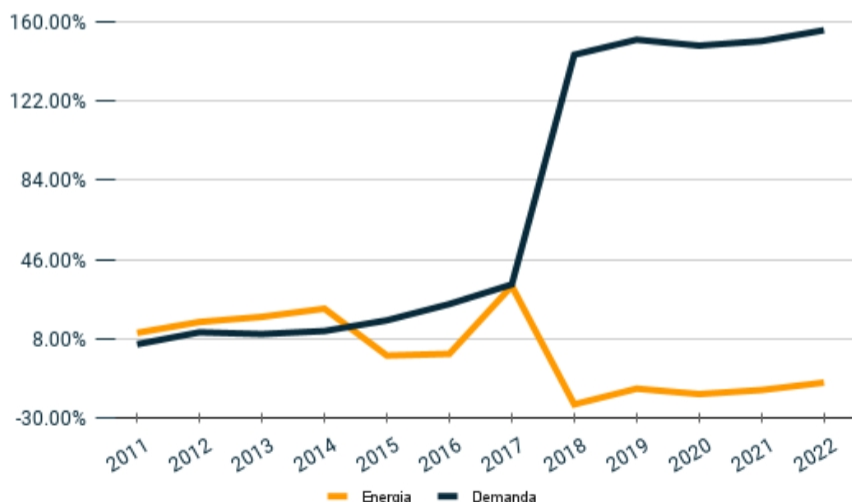
En la siguiente gráfica, puedes observar el incremento tanto en energía (kWh) como en la demanda (kW) que se ha registrado en la última década.

GDMTO - Historico Precios BCN



- El precio de la energía (\$/kWh) en el 2010 fue de \$1.07MXN, en el 2022 el precio cerró en \$0.66MXN
- El precio de la demanda (\$/kW) en el 2010 fue de \$124.01MXN, en el 2022 el precio cerró en \$405.56 MXN siendo un poco más del triple en una década.

GDMTO - Incremento acumulado BCN



El incremento en los últimos 10 años haciendo un promedio entre la energía y la demanda ha sido del **5.95%**

El incremento utilizado en esta propuesta es del 8.0 %

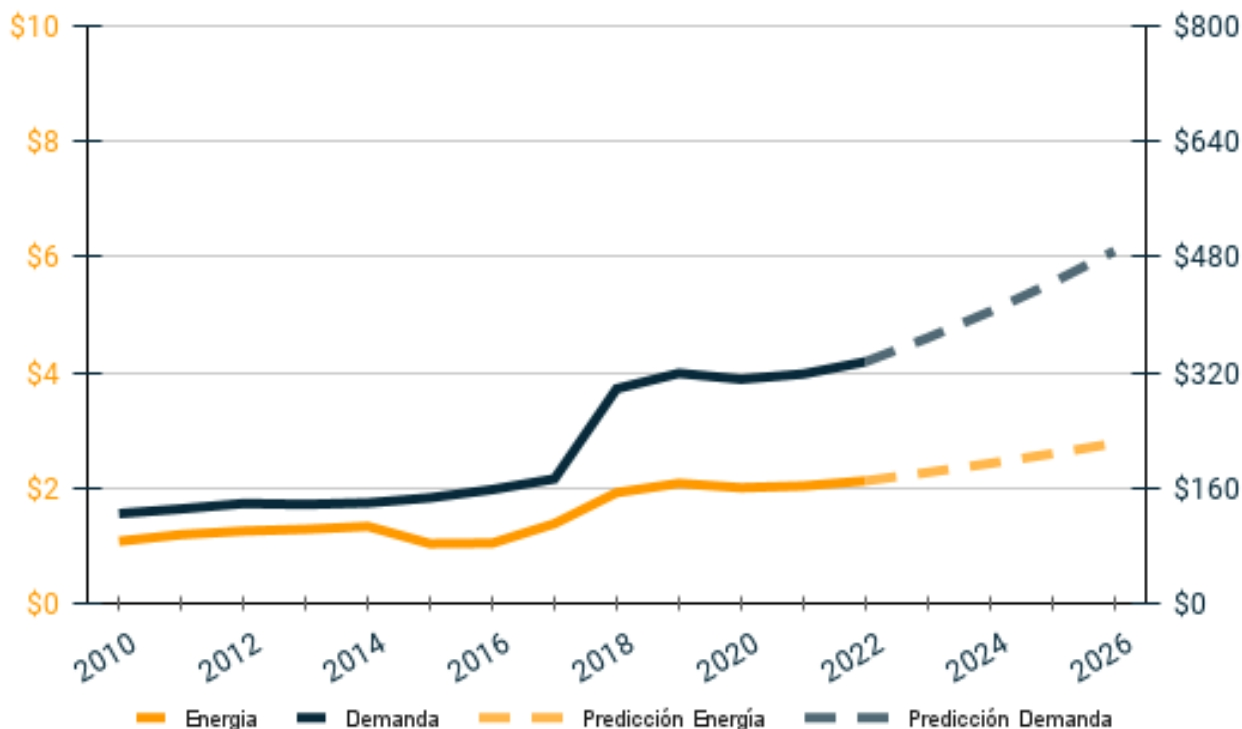


Incremento en la tarifa GDMTO 2010 - 2022

Históricamente, el **incremento en los precios de energía** generado por combustibles fósiles, ha sido **constante**.

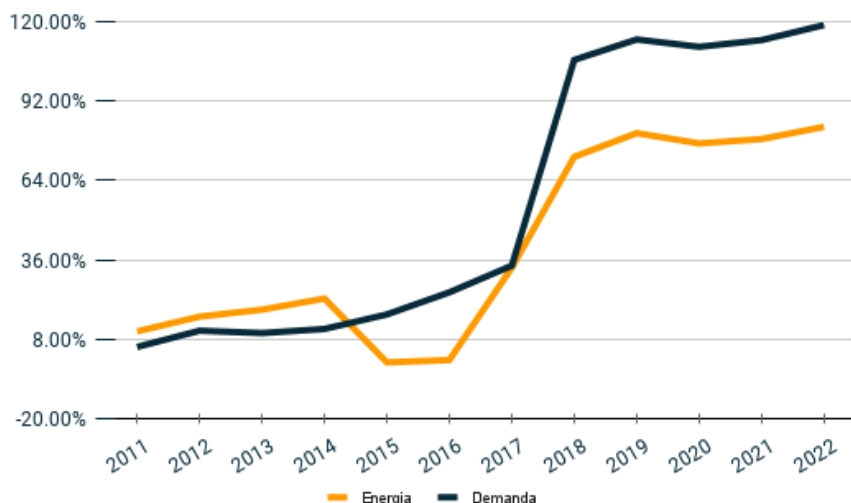
En la siguiente gráfica, puedes observar el incremento tanto en energía (kWh) como en la demanda (kW) que se ha registrado en la última década.

GDMTO - Historico Precios BCS



- El precio de la energía (\$/kWh) en el 2010 fue de \$1.07MXN, en el 2022 el precio cerró en \$2.12MXN
- El precio de la demanda (\$/kW) en el 2010 fue de \$124.01MXN, en el 2022 el precio cerró en \$334.63MXN siendo un poco menos del triple en una década.

GDMTO - Incremento acumulado BCS



El incremento en los últimos 10 años haciendo un promedio entre la energía y la demanda ha sido del **8.41%**

El incremento utilizado en esta propuesta es del 8.0 %

Incremento en la tarifa GDMTO 2010 - 2022

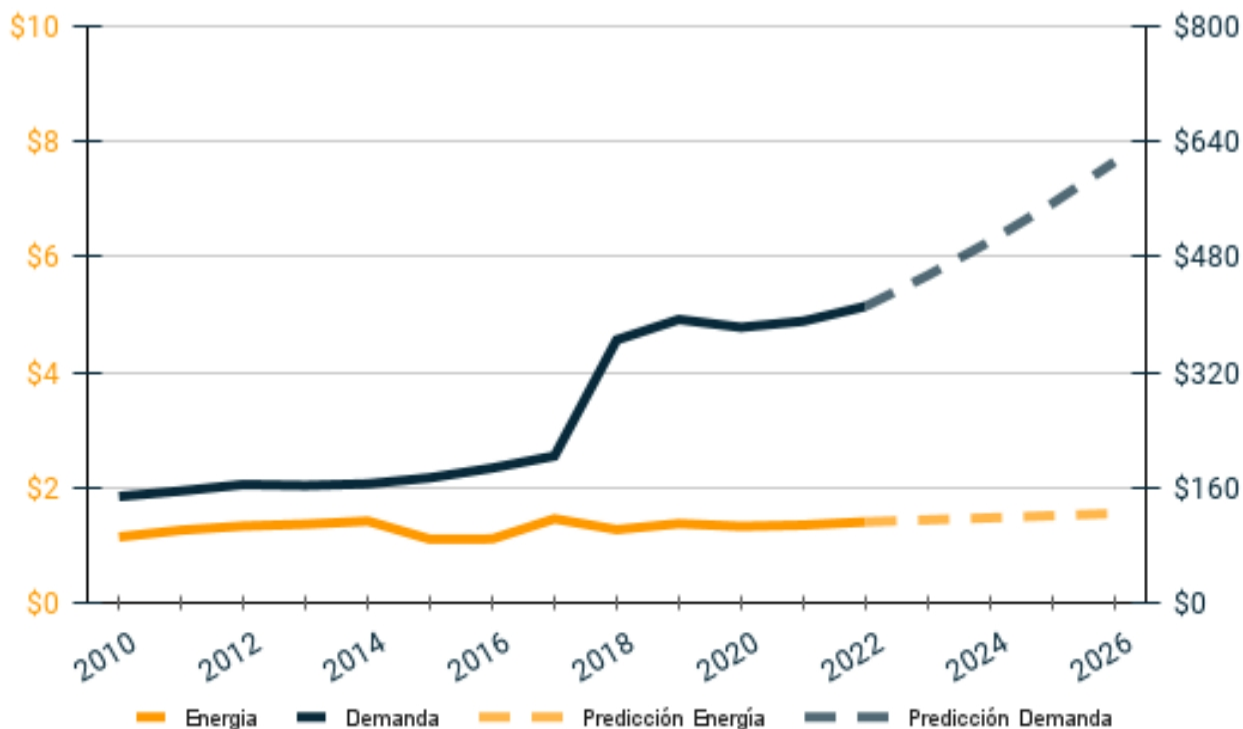


División
Bajo

Históricamente, el **incremento en los precios de energía** generado por combustibles fósiles, ha sido **constante**.

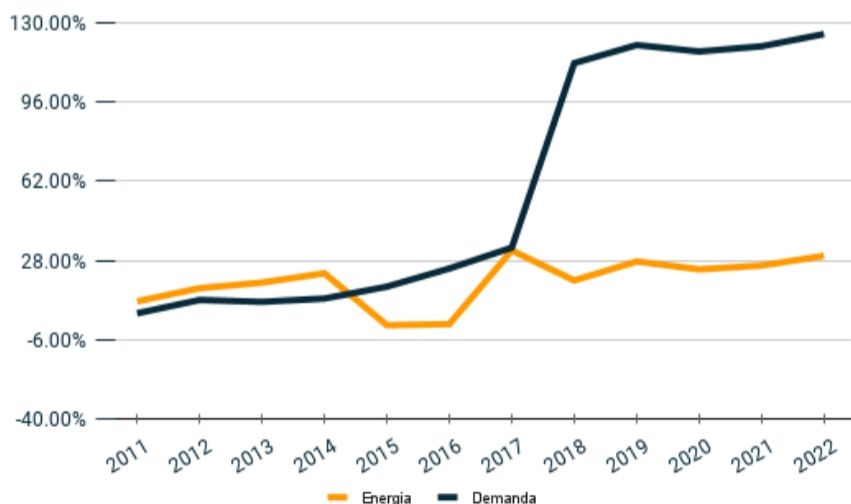
En la siguiente gráfica, puedes observar el incremento tanto en energía (kWh) como en la demanda (kW) que se ha registrado en la última década.

GDMTO - Historico Precios BAJIO



- El precio de la energía (\$/kWh) en el 2010 fue de \$1.14MXN, en el 2022 el precio cerró en \$1.40MXN
- El precio de la demanda (\$/kW) en el 2010 fue de \$147.18MXN, en el 2022 el precio cerró en \$411.34MXN siendo un poco menos del triple en una década.

GDMTO - Incremento acumulado BAJIO



El incremento en los últimos 10 años haciendo un promedio entre la energía y la demanda ha sido del **6.47%**

El incremento utilizado en esta propuesta es del 8.0 %

Incremento en la tarifa GDMTO 2010 - 2022

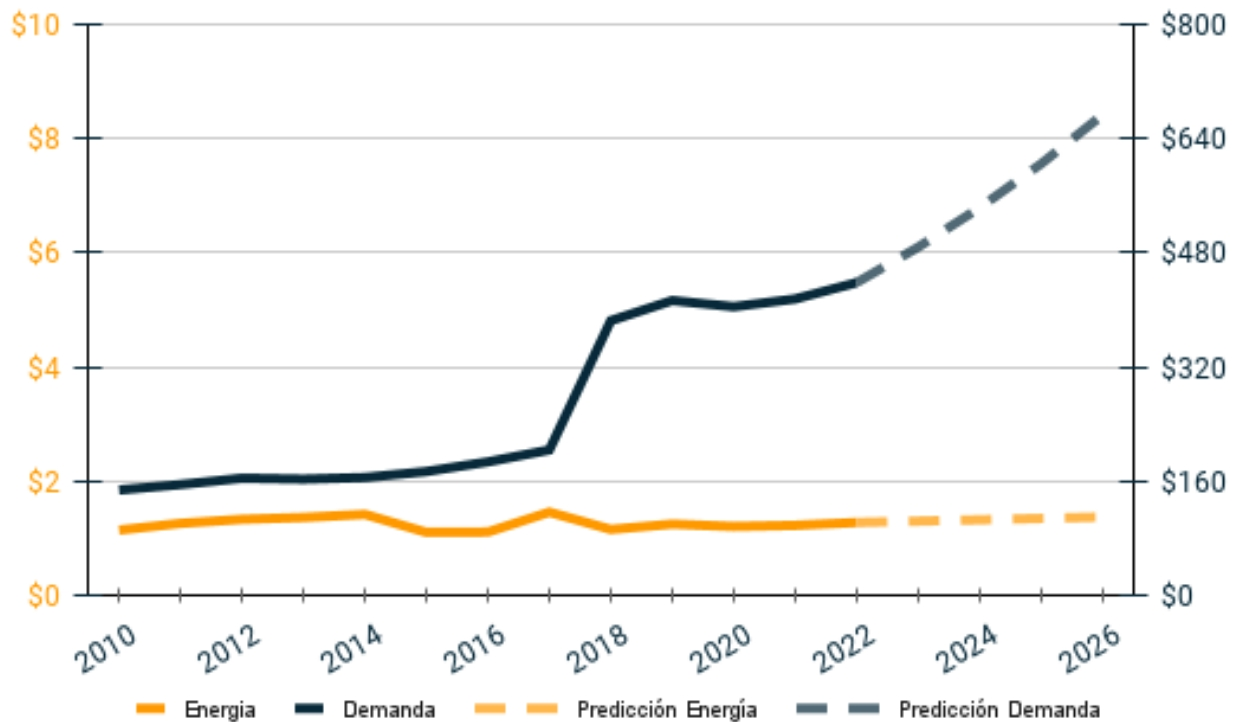


División
Centro
Occidente

Históricamente, el **incremento en los precios de energía** generado por combustibles fósiles, ha sido **constante**.

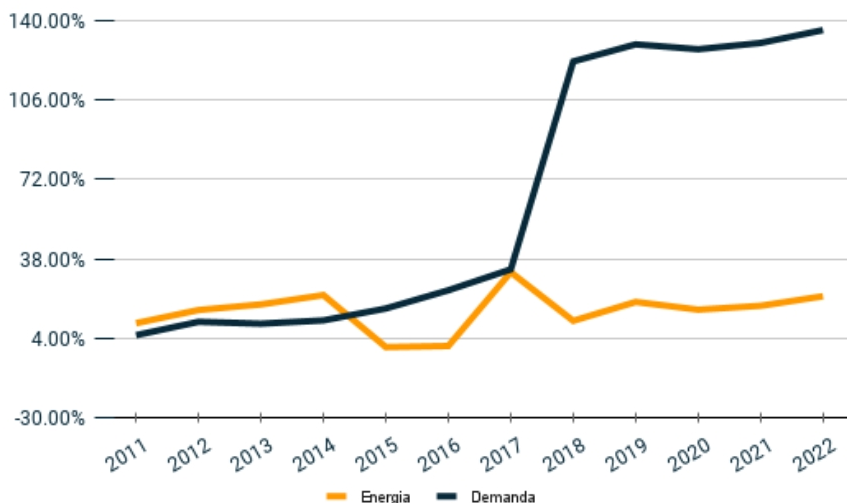
En la siguiente gráfica, puedes observar el incremento tanto en energía (kWh) como en la demanda (kW) que se ha registrado en la última década.

GDMTO - Historico Precios CENTRO OCC



- El precio de la energía (\$/kWh) en el 2010 fue de \$1.14MXN, en el 2022 el precio cerró en \$1.27MXN
- El precio de la demanda (\$/kW) en el 2010 fue de \$147.18MXN, en el 2022 el precio cerró en \$438.18MXN siendo un poco menos del triple en una década.

GDMTO - Incremento acumulado CENTRO OCC



El incremento en los últimos 10 años haciendo un promedio entre la energía y la demanda ha sido del **6.58%**

El incremento utilizado en esta propuesta es del 8.0 %

Datos actualizados a Diciembre 2022

Fuente: <https://app.cfe.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/TarifasCRENegocio/Tarifas/GranDemandaMTO.aspx>

Incremento en la tarifa GDMTO 2010 - 2022

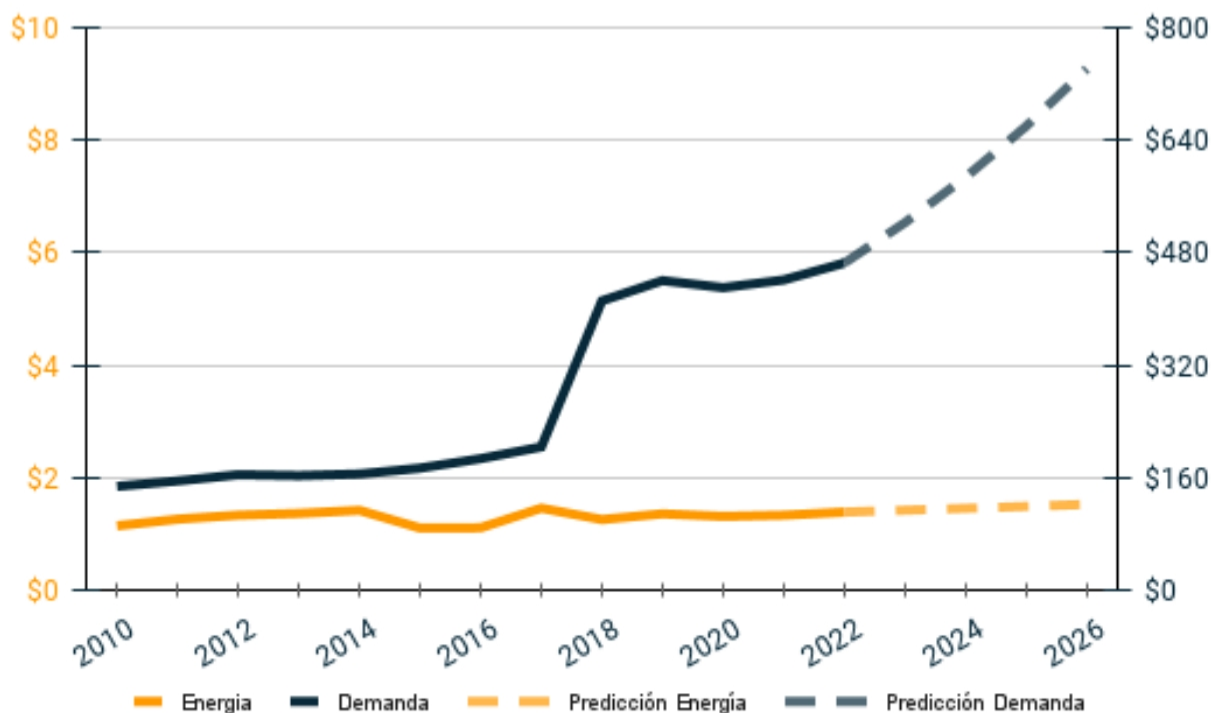


División
Centro
Oriente

Históricamente, el **incremento en los precios de energía** generado por combustibles fósiles, ha sido **constante**.

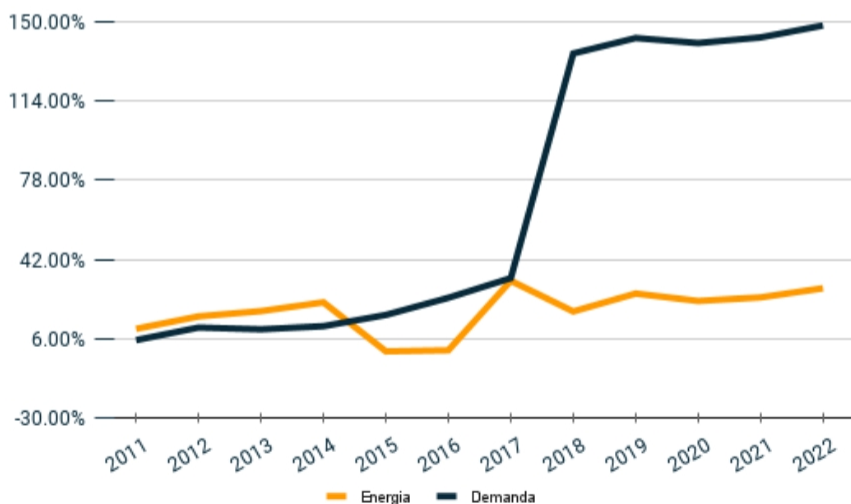
En la siguiente gráfica, puedes observar el incremento tanto en energía (kWh) como en la demanda (kW) que se ha registrado en la última década.

GDMTO - Historico Precios CENTRO OTE



- El precio de la energía (\$/kWh) en el 2010 fue de \$1.14MXN, en el 2022 el precio cerró en \$1.38MXN
- El precio de la demanda (\$/kW) en el 2010 fue de \$147.18MXN, en el 2022 el precio cerró en \$465.29 MXN siendo un poco menos del triple en una década.

GDMTO - Incremento acumulado CENTRO OTE



El incremento en los últimos 10 años haciendo un promedio entre la energía y la demanda ha sido del **7.39%**

El incremento utilizado en esta propuesta es del 8.0 %

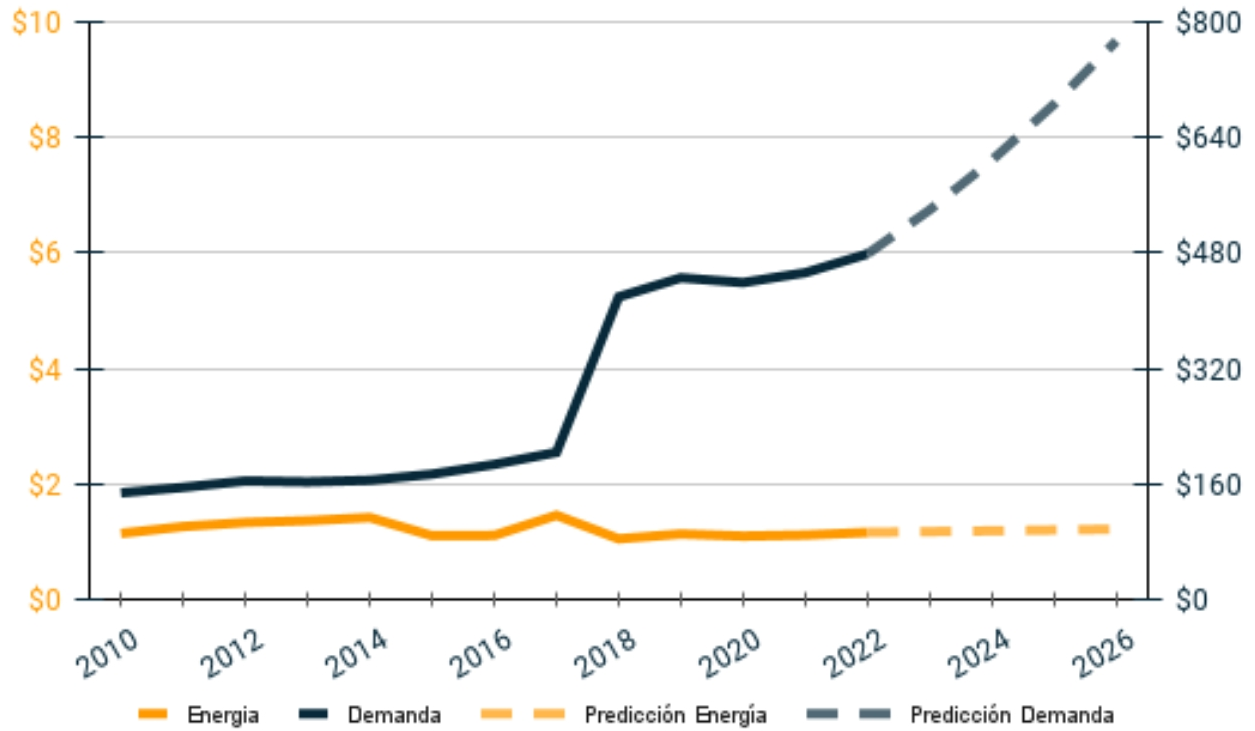


Incremento en la tarifa GDMTO 2010 - 2022

Históricamente, el **incremento en los precios de energía** generado por combustibles fósiles, ha sido **constante**.

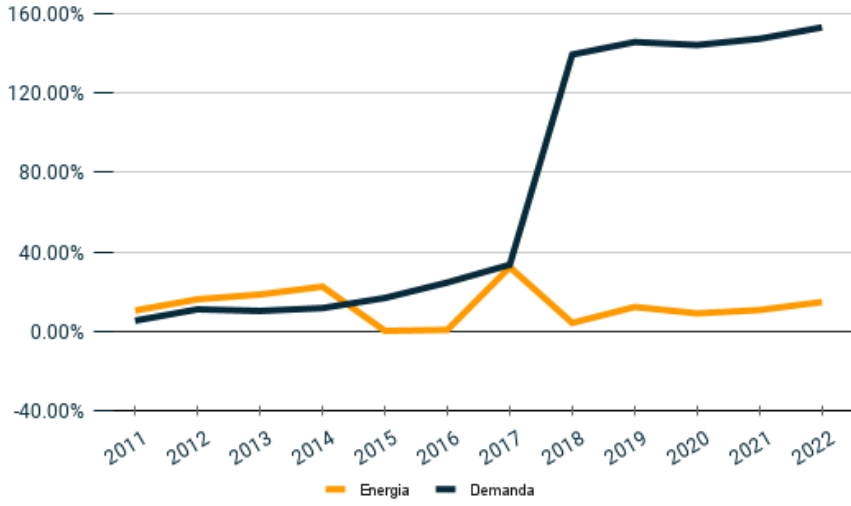
En la siguiente gráfica, puedes observar el incremento tanto en energía (kWh) como en la demanda (kW) que se ha registrado en la última década.

GDMTO - Historico Precios CENTRO SUR



- El precio de la energía (\$/kWh) en el 2010 fue de \$1.14MXN, en el 2022 el precio cerró en \$1.15MXN
- El precio de la demanda (\$/kW) en el 2010 fue de \$147.18MXN, en el 2022 el precio cerró en \$478.76MXN siendo un poco más del triple en una década.

GDMTO - Incremento acumulado CENTRO SUR



El incremento en los últimos 10 años haciendo un promedio entre la energía y la demanda ha sido del **7.00%**

El incremento utilizado en esta propuesta es del 8.0 %

Datos actualizados a Diciembre 2022

Fuente: <https://app.cfe.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/TarifasCRENegocio/Tarifas/GranDemandaMTO.aspx>

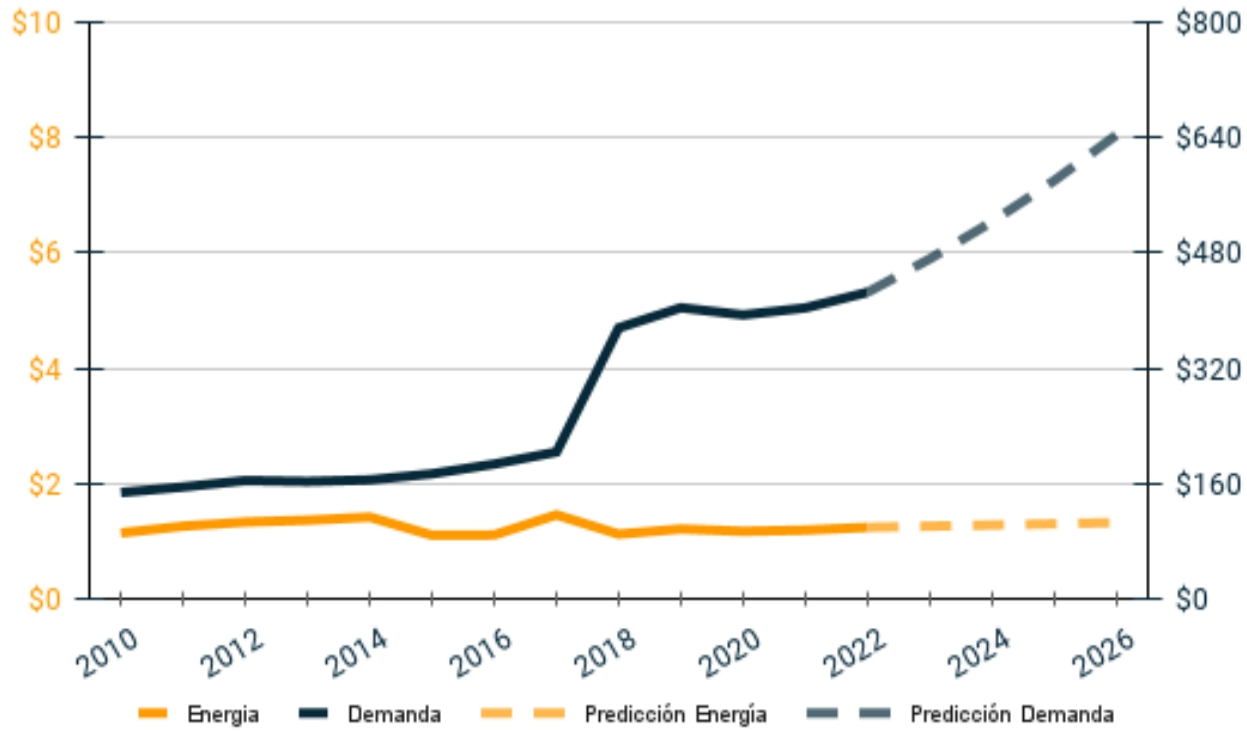


Incremento en la tarifa GDMTO 2010 - 2022

Históricamente, el **incremento en los precios de energía** generado por combustibles fósiles, ha sido **constante**.

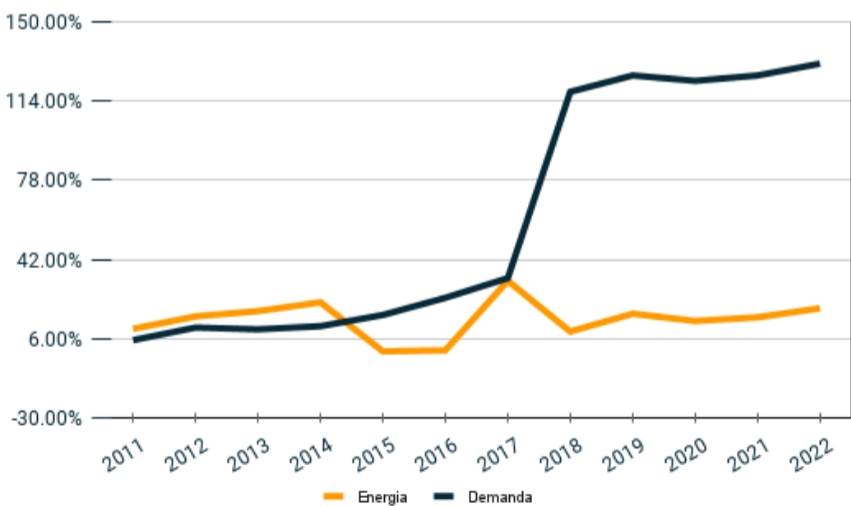
En la siguiente gráfica, puedes observar el incremento tanto en energía (kWh) como en la demanda (kW) que se ha registrado en la última década.

GDMTO - Historico Precios GOLFO CENTRO



- El precio de la energía (\$/kWh) en el 2010 fue de \$1.14MXN, en el 2022 el precio cerró en \$1.23MXN
- El precio de la demanda (\$/kW) en el 2010 fue de \$147.18MXN, en el 2022 el precio cerró en \$425.31 MXN siendo un poco menos del triple en una década.

GDMTO - Incremento acumulado GOLFO CENTRO



El incremento en los últimos 10 años haciendo un promedio entre la energía y la demanda ha sido del **6.28%**

El incremento utilizado en esta propuesta es del 8.0 %

Datos actualizados a Diciembre 2022

Fuente: <https://app.cfe.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/TarifasCRENegocio/Tarifas/GranDemandaMTO.aspx>

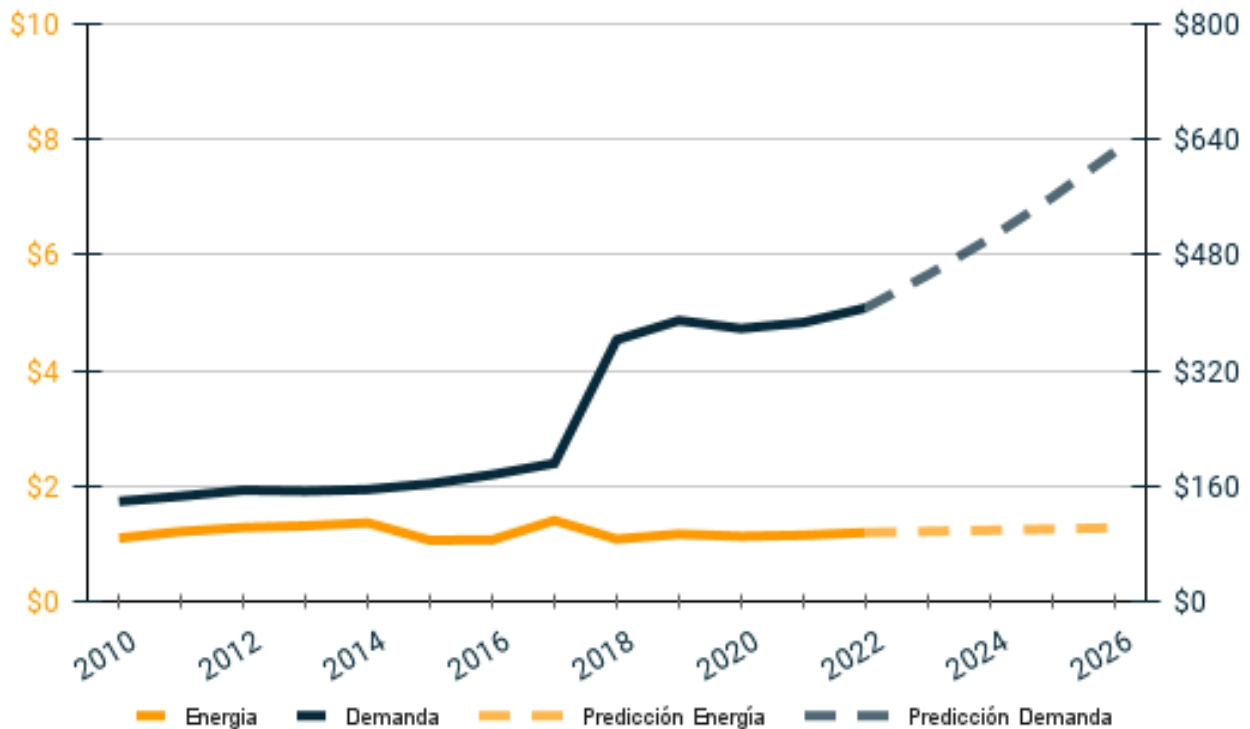
Incremento en la tarifa GDMTO 2010 - 2022



Históricamente, el **incremento en los precios de energía** generado por combustibles fósiles, ha sido **constante**.

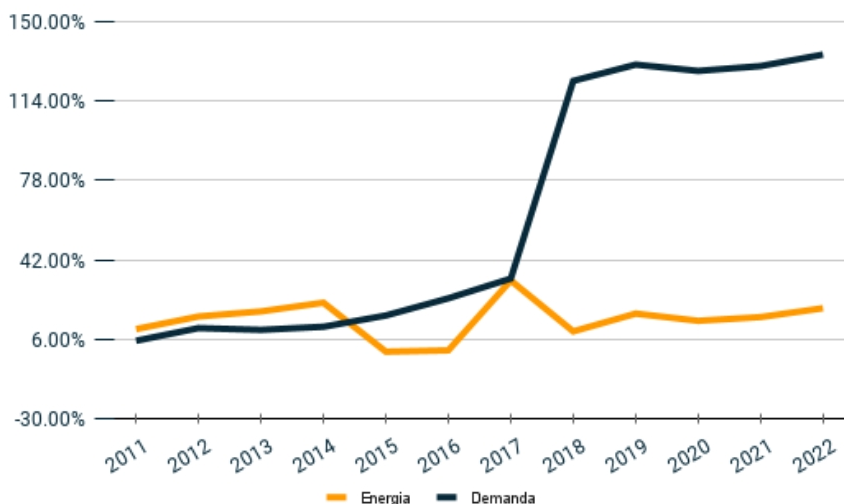
En la siguiente gráfica, puedes observar el incremento tanto en energía (kWh) como en la demanda (kW) que se ha registrado en la última década.

GDMTO - Historico Precios NOROESTE



- El precio de la energía (\$/kWh) en el 2010 fue de \$1.09MXN, en el 2022 el precio cerró en \$1.19MXN
- El precio de la demanda (\$/kW) en el 2010 fue de \$138.14MXN, en el 2022 el precio cerró en \$406.44MXN siendo un poco menos del triple en una década.

GDMTO - Incremento acumulado NOROESTE



El incremento en los últimos 10 años haciendo un promedio entre la energía y la demanda ha sido del **6.47%**

El incremento utilizado en esta propuesta es del 8.0 %

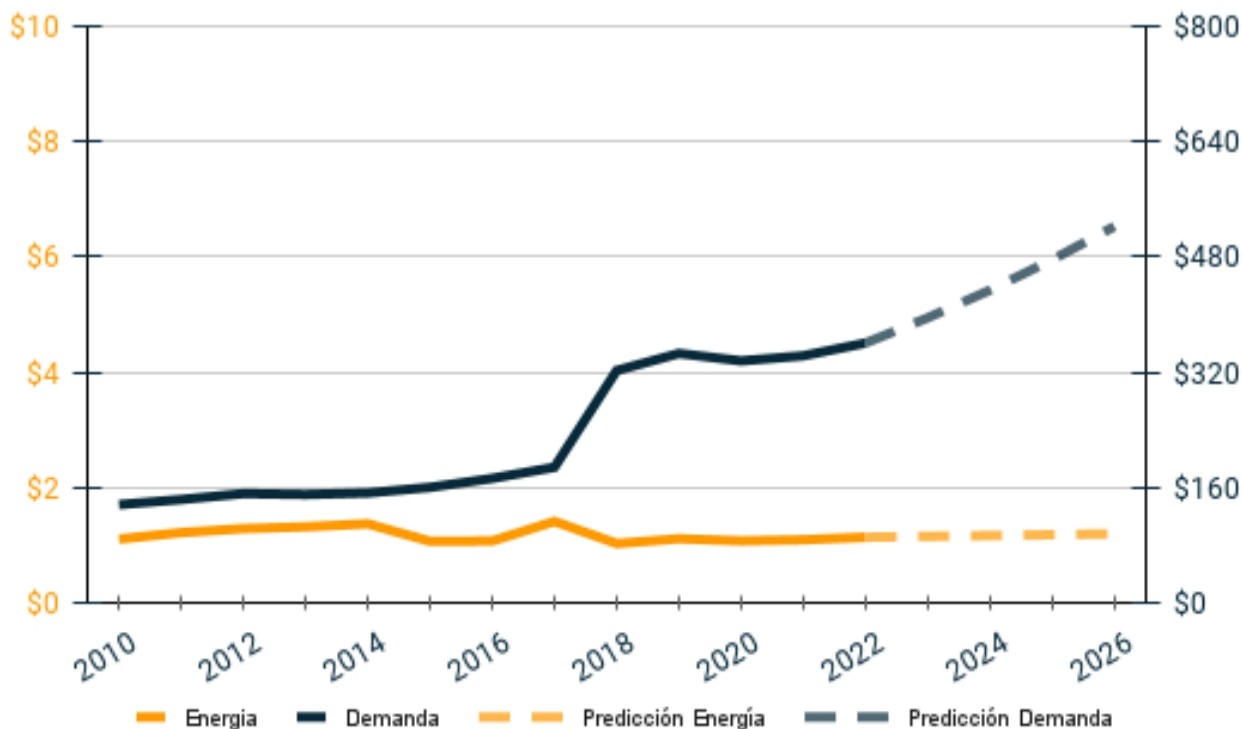
Incremento en la tarifa GDMTO 2010 - 2022



Históricamente, el **incremento en los precios de energía** generado por combustibles fósiles, ha sido **constante**.

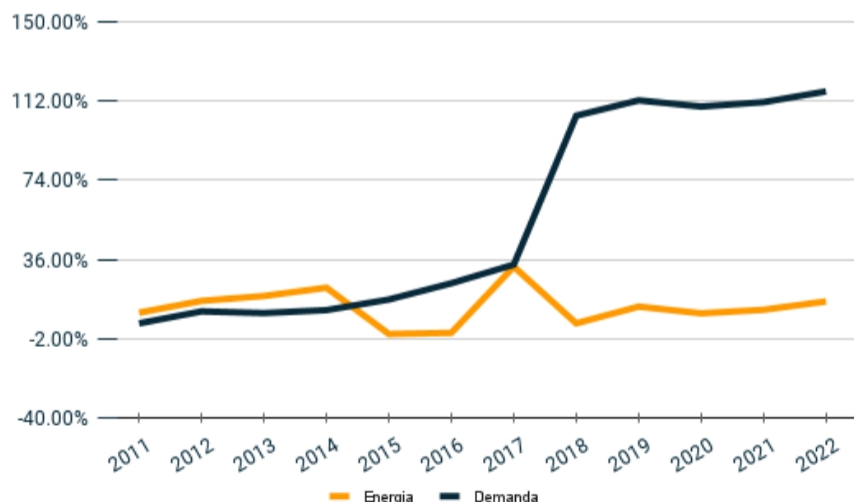
En la siguiente gráfica, puedes observar el incremento tanto en energía (kWh) como en la demanda (kW) que se ha registrado en la última década.

GDMTO - Historico Precios NORTE



- El precio de la energía (\$/kWh) en el 2010 fue de \$1.10MXN, en el 2022 el precio cerró en \$1.13MXN
- El precio de la demanda (\$/kW) en el 2010 fue de \$135.87MXN, en el 2022 el precio cerró en \$360.41MXN siendo un poco más del doble en una década.

GDMTO - Incremento acumulado NORTE



El incremento en los últimos 10 años haciendo un promedio entre la energía y la demanda ha sido del **5.52%**

El incremento utilizado en esta propuesta es del 8.0 %

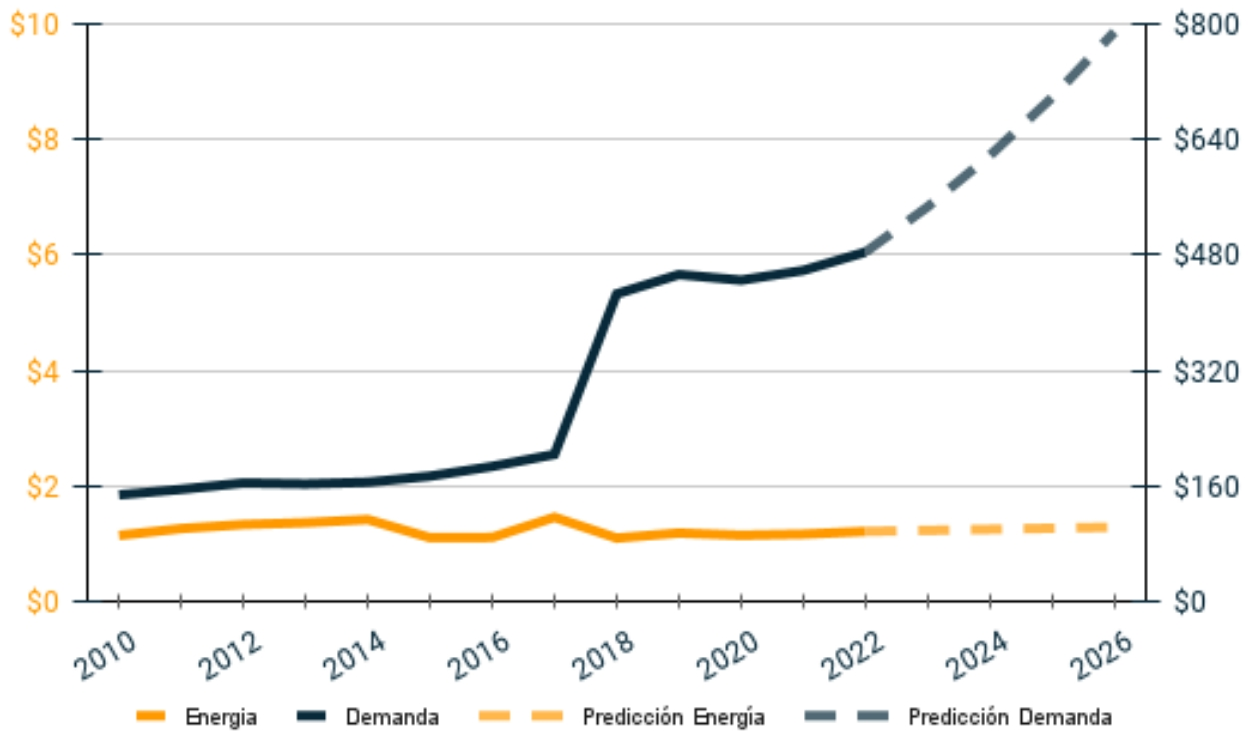
Incremento en la tarifa GDMTO 2010 - 2022



Históricamente, el **incremento en los precios de energía** generado por combustibles fósiles, ha sido **constante**.

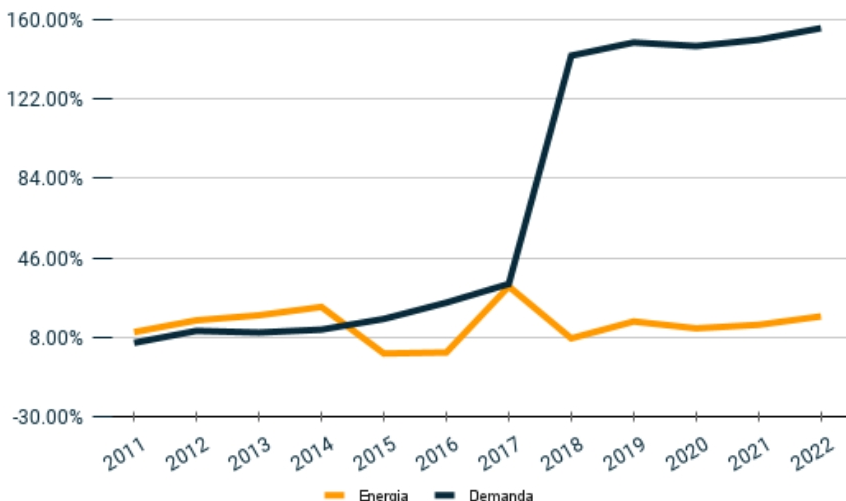
En la siguiente gráfica, puedes observar el incremento tanto en energía (kWh) como en la demanda (kW) que se ha registrado en la última década.

GDMTO - Historico Precios ORIENTE



- El precio de la energía (\$/kWh) en el 2010 fue de \$1.14MXN, en el 2022 el precio cerró en \$1.21MXN
- El precio de la demanda (\$/kW) en el 2010 fue de \$147.18MXN, en el 2022 el precio cerró en \$484.10 MXN siendo un poco más del triple en una década.

GDMTO - Incremento acumulado ORIENTE



El incremento en los últimos 10 años haciendo un promedio entre la energía y la demanda ha sido del **7.25%**

El incremento utilizado en esta propuesta es del 8.0 %

Datos actualizados a Diciembre 2022

Fuente: <https://app.cfe.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/TarifasCRENegocio/Tarifas/GranDemandaMTO.aspx>

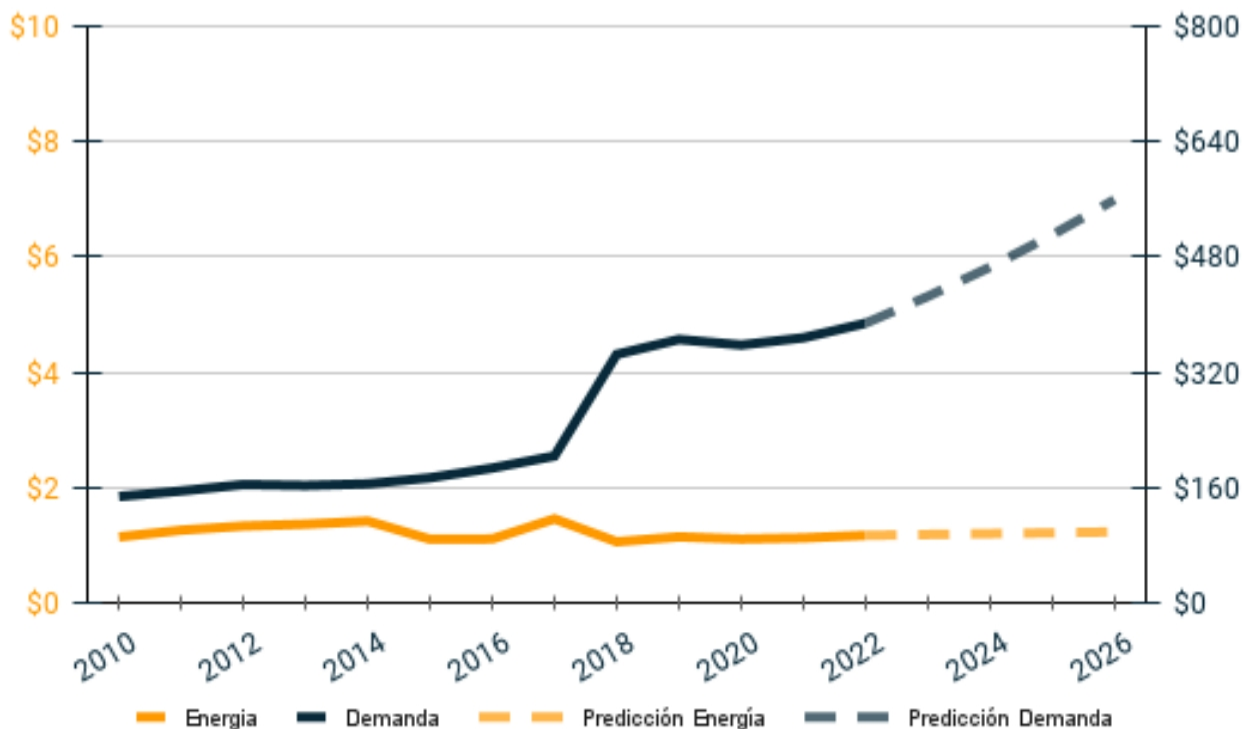
Incremento en la tarifa GDMTO 2010 - 2022



Históricamente, el **incremento en los precios de energía** generado por combustibles fósiles, ha sido **constante**.

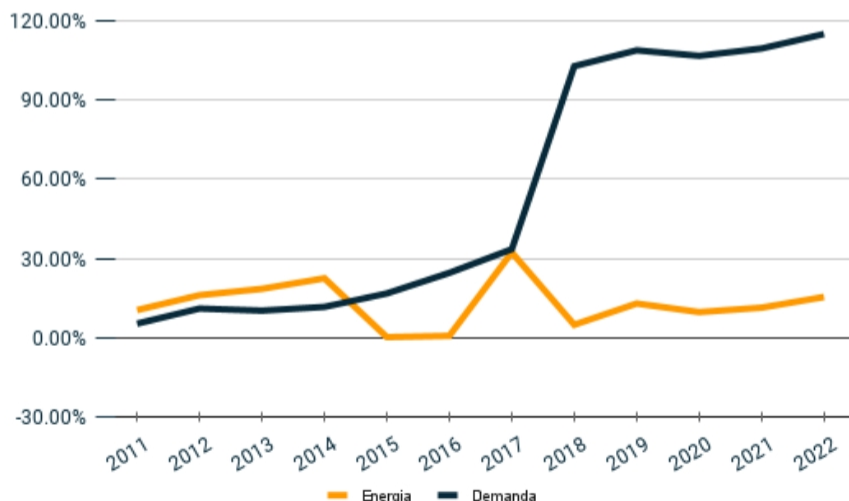
En la siguiente gráfica, puedes observar el incremento tanto en energía (kWh) como en la demanda (kW) que se ha registrado en la última década.

GDMTO - Historico Precios SURESTE



- El precio de la energía (\$/kWh) en el 2010 fue de \$1.14MXN, en el 2022 el precio cerró en \$1.16MXN
- El precio de la demanda (\$/kW) en el 2010 fue de \$147.18MXN, en el 2022 el precio cerró en \$387.89 MXN siendo un poco más del doble en una década.

GDMTO - Incremento acumulado SURESTE



El incremento en los últimos 10 años haciendo un promedio entre la energía y la demanda ha sido del **5.43%**

El incremento utilizado en esta propuesta es del 8.0 %

FAVOR DE **LEER Y PERSONALIZAR** EL SIGUIENTE CONTRATO **ANTES DE UTILIZARLO** PARA PRESENTAR A UN CLIENTE. LOS TEXTOS CON FONDO **AMARILLO** SON DATOS QUE HAY QUE REVISAR Y/O ACTUALIZAR.

SUNWISE NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS CONSECUENCIAS QUE PUEDAN SURGIR DE UN MAL USO DEL SIGUIENTE DOCUMENTO

CONTRATO DE COMPRA VENTA

QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR UNA PARTE, **AMERICAN RENEWABLES INSTITUTE SA. DE CV.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU **ADMINISTRADOR ÚNICO** EL C. **ALAN SANTOS** , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA VENDEDORA”**, Y POR LA OTRA PARTE EL C. TURISTICA BELLYK SA DE CV , POR SU PROPIO DERECHO, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **“EL COMPRADOR”**. COMPARECE TAMBIÉN EL SEÑOR **NOMBRE OBLIGADO SOLIDARIO**, POR SU PROPIO DERECHO, EN SU CARÁCTER DE **“OBLIGADO SOLIDARIO”**.

DECLARACIONES:

I.- Declara **“EL VENDEDOR”** por conducto de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad:

a) Ser una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en **COMPLETAR INFORMACIÓN**

b) Que las facultades otorgadas al señor **Alan Santos** en la escritura pública antes referida, no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo que valida y legalmente puede celebrar el presente contrato y obligar a su representada en los términos y condiciones aquí estipuladas.

c) Que las actividades comprendidas en su objeto social le permiten la celebración del presente contrato, por lo que tiene la capacidad jurídica y económica necesaria para obligarse en términos de este acuerdo de voluntades.

d) Que tiene su domicilio fiscal en **COMPLETAR INFORMACIÓN**, con Registro Federal de Contribuyentes .

II.- Declara **“EL COMPRADOR”** bajo protesta de decir verdad:

a) Que es una persona física en pleno uso de sus derechos, con capacidad económica suficiente para cumplir con las obligaciones aquí contraídas y que reconoce la personalidad y capacidad jurídica del representante legal de “el vendedor”.

b) Que tiene su domicilio particular en: **COMPLETAR INFORMACIÓN**, con Registro Federal de Contribuyentes **COMPLETAR INFORMACIÓN** y con domicilio fiscal en: **COMPLETAR INFORMACIÓN**.

c) Que es su voluntad comprar el equipo materia de este contrato, mismo que ha revisado e inspeccionado y el cual es de su entera satisfacción.

—

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL VENDEDOR” vende a “EL COMPRADOR” el siguiente equipo: ****DESCRIBIR EQUIPO LO MÁS DETALLADO POSIBLE (MARCA, MODELO, NUM DE SERIE, VOLTAJE, POTENCIA, ETC)****

SEGUNDA.- PRECIO.- El precio pactado para esta operación de compra venta es por la cantidad de **\$1,226,499.99 MXN** (***** 00/100 MONEDA NACIONAL) incluido el “Impuesto al Valor Agregado” correspondiente. “EL COMPRADOR” se obliga a pagar el precio en la siguiente forma:

I.- El 30% (treinta por ciento) del precio, es decir, la cantidad de **\$367,950.00 MXN** (***** 00/100 MONEDA NACIONAL) a la firma del presente contrato, mismo importe que “EL VENDEDOR” recibe en este acto a su entera satisfacción.

II.- El saldo restante por la cantidad de **\$858,549.99 MXN** (***** 00/100 MONEDA NACIONAL) será pagado en un plazo de 36 (treinta y seis) meses, a una tasa del 16% (dieciséis por ciento) por concepto de Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos.

(Consultar **Cláusulas ANEXO A** donde se muestran las mensualidades)

Los pagos deberán hacerse mediante transferencia bancaria electrónica a favor de **EMPRESA S.A. DE C.V.** a la cuenta número *****, clave interbancaria *****, del banco *****.

TERCERA.- INTERÉS MORATORIO.- En caso de mora en el pago de las amortizaciones mensuales pactadas, “EL COMPRADOR” queda obligado a pagar un importe equivalente al **10% (diez por ciento) mensual**, los cuales serán cargados para liquidarse al siguiente mes; lo anterior sin menoscabo de la facultad de “EL VENDEDOR” de dar por vencido anticipadamente el plazo concedido, y reclamar el total del saldo insoluto con sus accesorios.

CUARTA.- LUGAR DE INSTALACIÓN.- El (los) equipos mencionados en la Cláusula Primera de este contrato se instalará precisamente en el domicilio ubicado en: (indicar calle, número oficial, entre que calles, colonia) y no podrá ser desinstalado, reubicado o manipulado por “EL COMPRADOR” ni por personas a su mando durante la vigencia de este acuerdo de voluntades. En caso de que se requiera reubicar el equipo a otro domicilio, será con la supervisión y con personal a cargo de “EL VENDEDOR” y con costo adicional para “EL COMPRADOR”.

CLAUSULAS

QUINTA.- AUSENCIA DE DOLO, LESIÓN Y VICIOS OCULTOS.- Ambas partes manifiestan que en la presente operación no existe dolo ni lesión de ninguna índole, aceptando asimismo que por tratarse de equipo nuevo el mueble materia de este contrato, el mismo no reporta vicios ocultos, renunciando **“EL COMPRADOR”** a las acciones o derechos que por tales conceptos pudieran corresponderle.

SEXTA.- SUSCRIPCIÓN DE PAGARÉS.- Única y exclusivamente para mayor comodidad y facilidad en los pagos de capital e intereses que se han establecido en Cláusulas Segunda y Tercera de este contrato, **“EL COMPRADOR”** suscribe en favor del **“VENDEDOR”** 36 (treinta y seis) pagarés valiosos cada uno por la suma de **\$***** (***** 00/100 MONEDA NACIONAL)** con vencimientos sucesivos en las fechas establecidas en la citada cláusula segunda, formando parte integral de este contrato. Los pagarés antes mencionados deberán ser suscritos conjuntamente por **“EL VENDEDOR”** y **“EL OBLIGADO SOLIDARIO”**.

SÉPTIMA.- GARANTÍA.- En caso de que el o los equipos objeto de este contrato fallaren dentro de periodo de garantía, **“EL VENDEDOR”** será un intermediario entre el fabricante del equipo y **“EL COMPRADOR”**, asumiendo aquel la responsabilidad de reemplazar todas y cada una de las partes, piezas o elementos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema, incluida su instalación.

OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL.- Las partes acuerdan que en caso que **“EL COMPRADOR”** incumpla con uno o más pagos mensuales a su cargo, a elección de **“EL VENDEDOR”**, éste tendrá la facultad y autorización de desinstalar y retirar el equipo materia de este contrato sin necesidad de orden o mandato judicial, sin responsabilidad legal alguna para **AMERICAN RENEWABLES INSTITUTE SA. DE CV.**, su representante legal y/o sus empleados.

NOVENA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.- Serán causas de rescisión del presente contrato, cualquier acto que realicen las partes en contravención a lo establecido en las cláusulas que preceden, así como los casos que señala la legislación de la materia.

DÉCIMA.- OBLIGADO SOLIDARIO.- El C. **NOMBRE OBLIGADO SOLIDARIO** se constituye en este contrato como Obligado Solidario y manifiesta estar de acuerdo en las declaraciones y obligaciones aquí estipuladas, obligándose solidariamente con **“EL COMPRADOR”** para el cumplimiento de las mismas. Asimismo, se obliga a suscribir en calidad de Aval los pagarés que documenten los pagos indicados en la Cláusula Segunda, apartado II.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para el caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Oaxaca De Juárez Oaxaca, renunciando a cualquier otro fuero de domicilio que

DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales relativos al presente contrato, las partes señalan los siguientes domicilios:

“EL VENDEDOR” en: *****

“EL COMPRADOR” en: *****

“EL OBLIGADO SOLIDARIO” en: *****

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ENTERADAS LAS PARTES DE SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS 99 DÍAS DEL MES DE MES DE FIRMA DE 2022.

“EL VENDEDOR”

ALAN SANTOS
ADMINISTRADOR ÚNICO
AMERICAN RENEWABLES INSTITUTE SA. DE CV.

“EL COMPRADOR”

TURISTICA BELLYK SA DE CV

“EL OBLIGADO SOLIDARIO”

CLAUSULAS (ANEXO A)

Mes	Saldo Insoluto (MXN)	Interés Ordinario (MXN)	Total a Pagar (MXN)
1	0	0	0
2	0	0	0
3	0	0	0
4	0	0	0
5	0	0	0
6	0	0	0
7	0	0	0
8	0	0	0
9	0	0	0
10	0	0	0
Total		0	0

FAVOR DE **LEER Y EDITAR** EL SIGUIENTE CONTRATO **ANTES DE SER UTILIZARLO** CON UN CLIENTE.

ELIMINAR ESTA PRIMERA HOJA AL MOMENTO DE SER EDITADO.

SUNWISE NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS CONSECUENCIAS QUE PUEDAN SURGIR DE UN MAL USO DEL SIGUIENTE DOCUMENTO.

CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE AMERICAN RENEWABLES INSTITUTE SA. DE CV. , EN ADELANTE “EL PROVEEDOR”, Y POR LA OTRA PARTE EL CONTRIBUYENTE EN ADELANTE “EL RECEPTOR”, REPRESENTADA POR EL CLIENTE TURISTICA BELLYK SA DE CV , SUJETÁNDOSE AMBOS A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. Declara “EL RECEPTOR”:

a. Con carácter de persona física o moral constituida legalmente, de conformidad con las leyes de [PAIS].

b. Que es su voluntad obligarse en los términos pactados en el presente acuerdo de voluntades.

c. Que, salvo pacto expreso y por escrito en contrario, TODA la información que reciba de “**EL PROVEEDOR**” y/o que desarrolle u obtenga con motivo de algún contrato o relación de negocios que tenga con éste, tendrá el carácter de confidencial (en adelante “información confidencial”), independientemente de que dicha información sea o no identificada como tal, por lo tanto se estará a lo sujeto en el presente Contrato siendo que dicha información de manera enunciativa mas no limitativa incluye todos aquellos datos, registros, cuestionarios, tablas, encuestas, guías, metodologías, diseños, estudios, proyectos, programas de computación, comunicados, conocimientos de desarrollo, de mercadotecnia, técnicos, de venta, de operación, de logística, de desempeño, de costos, know how, de negocios, administrativo, legal, financiero, comercial y de procedimiento, así como todo medio de información, ya sea oral, impresa, contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que incluya o revele dicha información y técnicas de conformidad con el presente Acuerdo de Voluntades.

2. Declara “EL PROVEEDOR”:

a. Que es una sociedad mercantil constituida legalmente, de conformidad con las leyes de [PAIS], tal y como se desprende de la escritura pública [NUMERO DE ESCRITURA] de fecha [FECHA COMPLETA], otorgada ante la fe del [NOMBRE DE QUIEN ACREDITA], [PUESTO].

b. Que es su voluntad obligarse en los términos aquí pactados.

c. Que , salvo pacto expreso y por escrito en contrario, TODA la información que reciba de “**EL RECEPTOR.**” y/o que desarrolle u obtenga con motivo de algún contrato o relación de negocios que tenga con éste tendrá el carácter de confidencial, independientemente de que dicha información sea o no identificada como tal (en adelante “información confidencial”), por lo tanto se estará a lo sujeto en el presente Contrato siendo que dicha información de manera enunciativa mas no limitativa incluye todos aquellos datos, registros, cuestionarios, tablas, encuestas, guías de tópicos, metodologías, diseños, estudios, proyectos, programas de computación, comunicados, conocimientos de desarrollo, de mercadotecnia, técnicos, de venta, de operación, de logística, de desempeño, de costos, de negocios, administrativo, legal, financiero, comercial y de procedimiento, así como todo medio de información, ya sea oral, impresa, contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que incluya o revele dicha información y técnicas de conformidad con el presente Acuerdo de Voluntades.

d. Que señala su domicilio para los efectos del presente Instrumento es el ubicado en [DIRECCION COMPLETA DEL PROVEDOR], [ESTADO, PAIS].

De conformidad por ambas partes en las declaraciones que preceden, convienen y se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Las partes suscriben el presente contrato con el objeto de que **"EL RECEPTOR"** y **"EL PROVEEDOR"** se obliguen a guardar estricta reserva y secreto con relación a la "información confidencial" que **"ambas partes"** suministren en este acto o en actos futuros.

Toda la información materia de este contrato se refiere a actividades inherentes a **"EL PROVEEDOR"** y **"EL RECEPTOR"**, de tal manera que aunque existan empresas o actividades diversas en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** y **"EL RECEPTOR"**, **"ambas partes"** no tendrán acceso a ellas, a menos que exista un documento con autorización autógrafa de **"ambas"**.

SEGUNDA.- **"EL PROVEEDOR"** y **"EL RECEPTOR"**, cuando sea necesario, proporcionarán la "información confidencial" que requieran para que sea utilizada única y exclusivamente para el objeto y propósitos que por escrito **"ambas partes"** notifiquen.

En caso de que no existan las instrucciones escritas a que se refiere el párrafo que antecede, **"ambas partes"** deberán abstenerse de utilizar la "información confidencial".

"Ambas partes" a partir de la fecha de recepción u obtención de la "información confidencial" se obligan a no enajenarla, arrendarla, prestarla, grabarla, negociar, revelarla, publicarla, enseñarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por **"ambas partes"** conforme a lo previsto en la Cláusula siguiente.

Asimismo, **"ambas partes"** convienen expresamente en que no podrán aprovechar o utilizar, en ningún caso, la "información confidencial" para sí o para fines propios. **"Ambas partes"** asumen la obligación de no revelar la "información confidencial" aun cuando el contrato haya finalizado, es decir, **"ambas partes"** conservan sus obligaciones con respecto a la "Información Confidencial" a la que se tuvo acceso.

La obligación de no enajenar, arrendar, prestar, gravar, negociar, revelar, publicar, enseñar, dar a conocer, transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, incluyendo los indicados en la presente Cláusula, la "información confidencial" prevista en este contrato se extiende a sus socios, consejeros, representantes legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con **"ambas partes"**, por lo que ambas se obligan a comprometer a las personas referidas en este párrafo al cumplimiento de este Contrato y, de igual forma, a no referirse a la "información confidencial" en público ni en privado, independientemente de los fines de la exposición, ya sea cátedra, conferencia o cualquier otro medio, sin importar si dichas cátedras o conferencias o demás medios son o no pagados.

En virtud de lo anterior, queda entendido que **“ambas partes”** deben asegurarse que cada receptor de información mencionado en el párrafo que antecede, si se le divulga la “información confidencial”, se adhiera al compromiso de confidencialidad previsto en este contrato.

“EL RECEPTOR” reconoce y conviene que toda la “información confidencial” es en todo tiempo propiedad de **“EL PROVEEDOR”** y viceversa por lo que **“EL RECEPTOR”** acuerda observar lo convenido en este Instrumento.

“EL PROVEEDOR” reconoce y conviene que toda la “información confidencial” es en todo tiempo propiedad de **“EL RECEPTOR”** por lo que **“EL PROVEEDOR”** acuerda observar lo convenido en este Instrumento.

“Ambas partes” podrán reclamar o solicitar se le devuelva la “información confidencial” en cualquier tiempo mediante comunicación que haga a **“la contraparte”**.

“Ambas partes” deberán devolver, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que reciba el comunicado, los originales, copias y reproducciones de la “información confidencial” que tenga en su posesión, así como la que esté en posesión de personas a las cuales la “información confidencial” les haya sido divulgada.

Asimismo, **“ambas partes”** se obligan a no exportar o reexportar la “información confidencial” que hayan recibido de **“la contraparte”**.

TERCERA.- “Ambas partes” deben autorizar por escrito y previamente a **“la contraparte”** en caso de que sea deseo de alguna de las partes divulgar todo o parte de la “información confidencial”

“Ambas partes” podrán negar la referida autorización sin expresar causa alguna; sin embargo, si **“alguna parte”** otorga la autorización escrita, **“la contraparte”** firmará con el tercero para tal efecto un contrato de confidencialidad previamente a que le proporcione todo o parte de la “información confidencial”, para lo cual **“la parte afectada”** deberá autorizar el correspondiente contrato de confidencialidad.

CUARTA.- “Ambas partes” convienen en no celebrar con ninguna persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, cualquier clase de acuerdo, convenio, contrato, negociación o asumir obligaciones que estén en conflicto con el presente Contrato, así como que deriven o impliquen incumplimiento al mismo.

QUINTA.- En caso de que **“Alguna parte”** incumpla con las obligaciones a su cargo previstas en este instrumento, pagará a **“la parte afectada”** los daños y perjuicios que ocasione, los gastos que se generen por sacarlo en paz y a salvo por cualquier acción que se intentara en su contra derivada de dicho incumplimiento. Lo anterior, con independencia de las sanciones, procedimientos y acciones penales que se pudieran imponer a **“la parte responsable”** por el manejo de la información confidencial contrario a las condiciones establecidas en el presente Contrato y a la legislación nacional e internacional.

SEXTA.- En caso de que una o más de las disposiciones contenidas en este Contrato sea, por cualquier razón, inválida, ilegal o no ejercitable en cualquier aspecto, tal invalidez o ilegalidad no afectará cualquier otra disposición aquí prevista y este Contrato será interpretado como si tal disposición inválida o ilegal nunca hubiera sido incluida.

SÉPTIMA.- Nada de lo contenido en el presente Contrato, deberá ser interpretado como si se concediese o confiriere algún derecho por licencia, propiedad intelectual o por otro concepto sobre alguna información confidencial revelada por **"ambas partes"** o sobre algún otro derecho relacionado con dicha "información confidencial".

OCTAVA.- El presente Contrato no podrá ser cedido o transferido de forma alguna, incluyendo mediante un procedimiento de concurso mercantil, adquisición o cualquier otra forma, por **"ninguna de las partes"**. Cualquier cesión o transmisión será considerada nula sin el consentimiento por escrito de **"alguna de las partes"**. El presente Contrato podrá ser cedido mediante autorización por escrito de **"EL RECEPTOR"**, por a sus afiliadas, filiales o subsidiarias.

NOVENA.- El presente Contrato no crea sociedad, asociación, ni alguna otra figura jurídica, por lo que cada parte es responsable de sus actos, según lo convenido en el mismo.

DÉCIMA.- La vigencia del presente Contrato es ilimitada, es decir, este Contrato no caduca y se mantienen las responsabilidades adquiridas por la sensibilidad de la "Información Confidencial".

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Contrato solo puede ser modificado mediante acuerdo de voluntades por escrito, suscrito por las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes, renunciando expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido, alcance y efectos del presente Contrato, se firma el mismo en la ciudad de [CIUDAD], [ESTADO], [PAIS] el día [FECHA COMPLETA].

"EL PROVEEDOR"

"EL RECEPTOR"

[NOMBRE COMPLETO]
[PUESTO O CARGO]

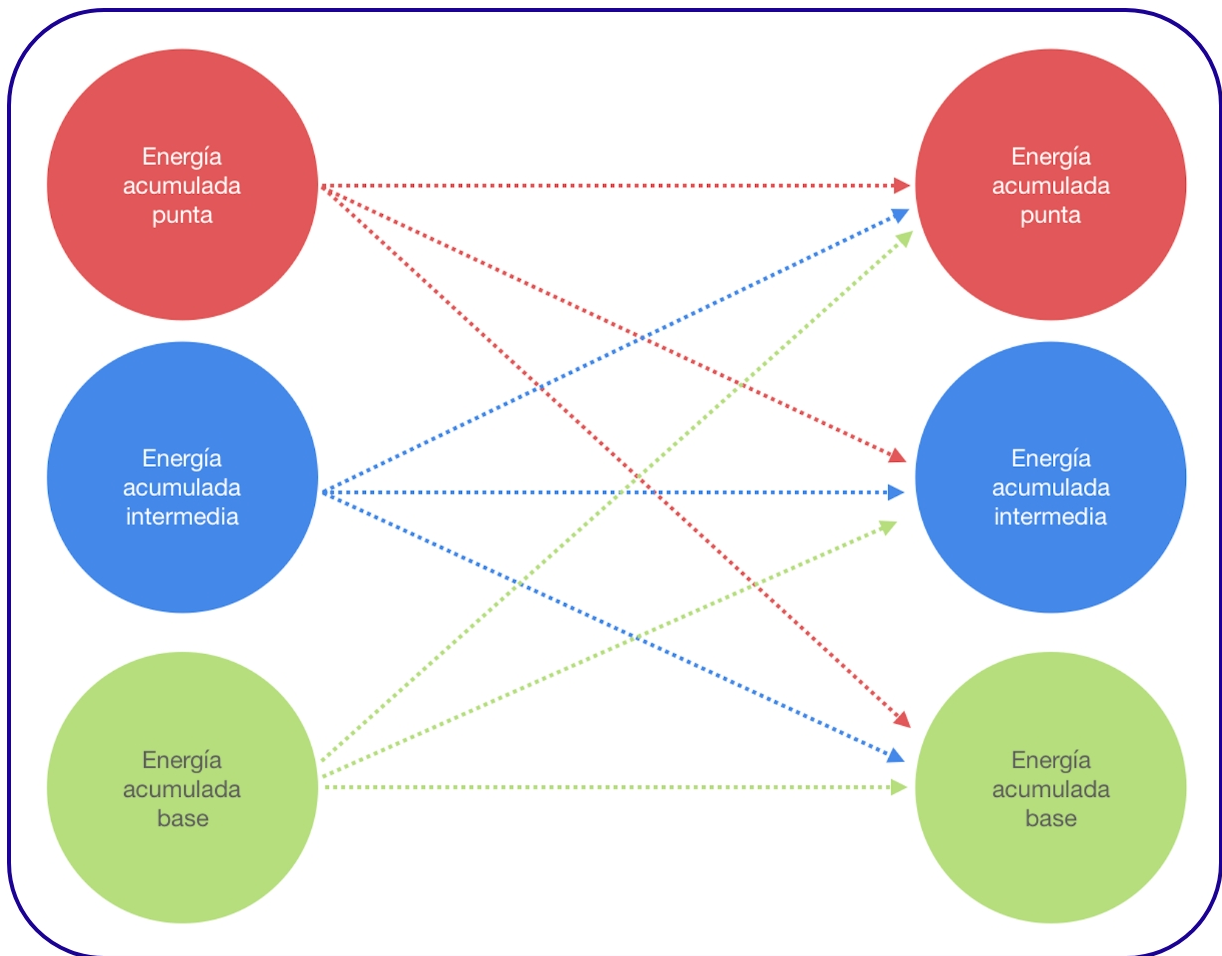
TURISTICA BELLYK SA DE CV

Bolsa energética

Tal como establece la **RES/142/2017**

"**Las compensaciones se efectúan automáticamente**, restando de la energía entregada por el Suministrador en el mes de facturación, **la energía acumulada de meses anteriores en favor del Generador Exento**, según se trate de un contrato de suministro con o sin tarifa horaria.

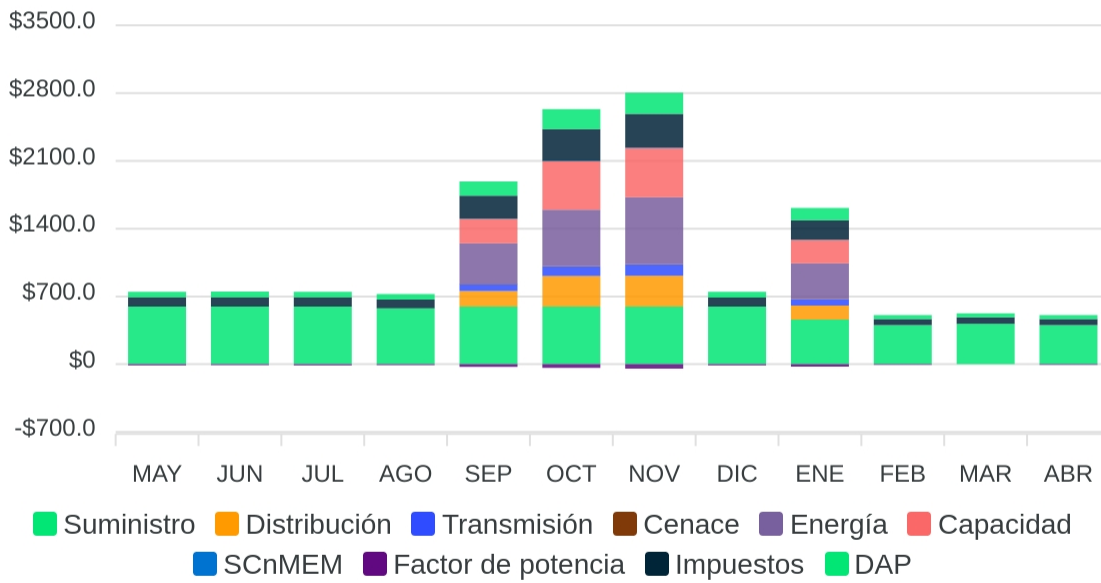
No se compensan excedentes generados en el mes de facturación, con la energía entregada por el Suministrador **en el mismo mes de facturación.**"



En el caso específico de la tarifa GDMTH:

La compensación automática para suministros proporcionados en tarifa horaria **se realiza de acuerdo con los periodos horarios aplicables** (punta, intermedia y base o los correspondientes periodos horarios, **de manera decreciente**, de la tarifa final de suministro aplicable)

¿Cómo aplica la bolsa energética en este proyecto?



Primer año

Ahorro económico %
95 %

Ahorro económico \$
\$292,662.4 MXN

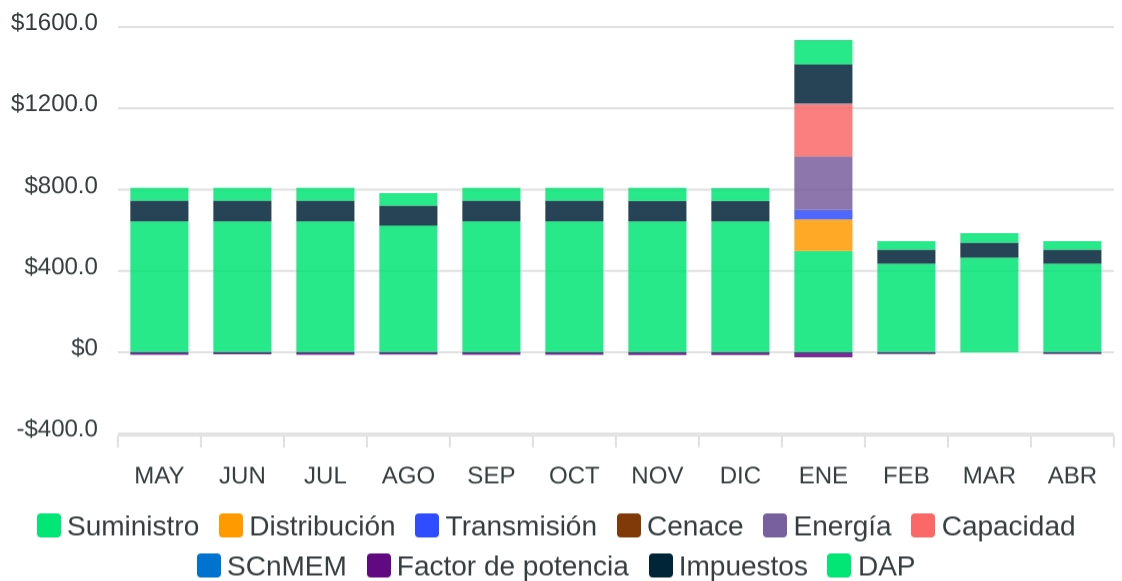
Pago a CFE primer año
\$13,994.0 MXN

Segundo año

Ahorro económico %
97 %

Ahorro económico \$
\$320,549.9 MXN

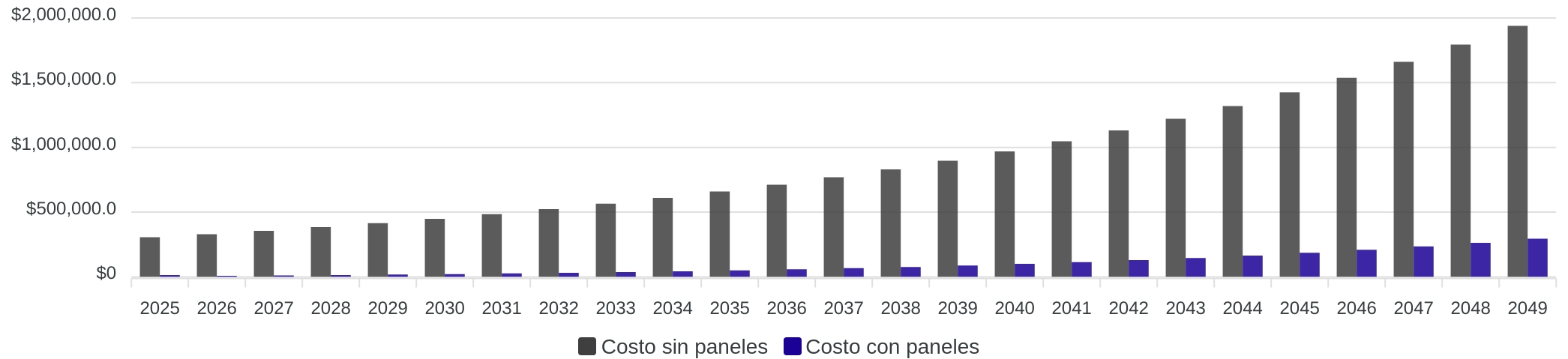
Pago a CFE segundo año
\$9,525.4 MXN



Tomando como base el patrón de consumo de acuerdo a su historial, considerando un incremento en las tarifas de CFE de **8 %** y una degradación en los paneles de **0.5 %**

El Retorno de inversión será en **2.8 años**

Proyección anual y ahorro económico.



Año	Pago Actual a CFE (MXN)	Pago a CFE con Solar (MXN)	Ahorro CFE (MXN)	Incentivo fiscal (MXN)	Inversión (MXN)	Ahorro Anual (MXN)	Ahorro Acumulado (MXN)
1	\$306,656.56	\$13,994.07	\$292,662.49	\$370,064.66	\$1,226,500.00	-\$563,772.85	-\$563,772.85
2	\$330,075.38	\$9,525.44	\$320,549.94	\$0.00	\$0.00	\$320,549.94	-\$243,222.90
3	\$356,481.41	\$12,202.07	\$344,279.34	\$0.00	\$0.00	\$344,279.34	\$101,056.44
4	\$384,999.92	\$15,246.00	\$369,753.93	\$0.00	\$0.00	\$369,753.93	\$470,810.37
5	\$415,799.92	\$18,698.86	\$397,101.05	\$0.00	\$0.00	\$397,101.05	\$867,911.42
6	\$449,063.91	\$22,606.61	\$426,457.30	\$0.00	\$0.00	\$426,457.30	\$1,294,368.72
7	\$484,989.03	\$27,019.93	\$457,969.09	\$0.00	\$0.00	\$457,969.09	\$1,752,337.81
8	\$523,788.15	\$31,994.70	\$491,793.45	\$0.00	\$0.00	\$491,793.45	\$2,244,131.26
9	\$565,691.20	\$37,592.50	\$528,098.70	\$0.00	\$0.00	\$528,098.70	\$2,772,229.96
10	\$610,946.49	\$43,881.18	\$567,065.31	\$0.00	\$0.00	\$567,065.31	\$3,339,295.28

¡Hola!

Bienvenido a las "Plantillas PRO" donde podrás personalizar tus propuestas fácilmente

Ésta primera página tendrá puros cuadros de texto con las diferentes cosas que puedes realizar como:

- Utilizar **diferentes estilos "fuentes"** o tipos de letra
- Agregar color a un texto o fondo de colores
- Insertar tablas

Este	<u>es</u>	un	ejemplo
de	cómo	puedes	utilizar
las	tablas	con	lo
comentado	arriba		:D

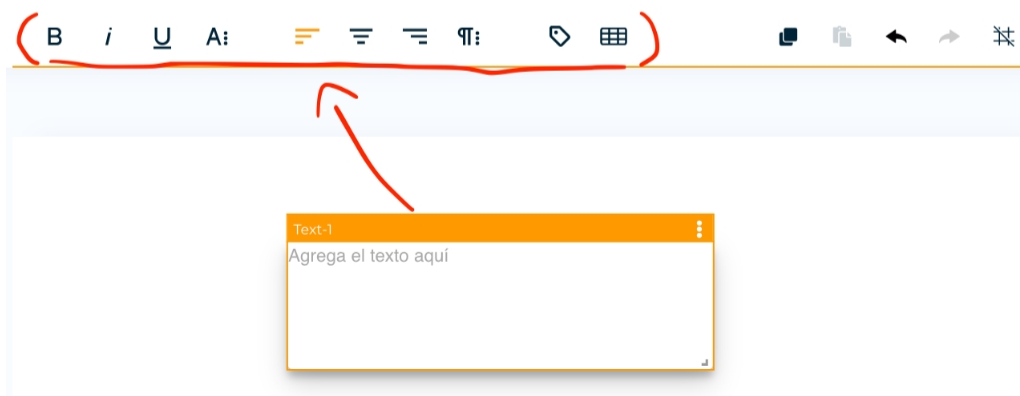
- Utilizar las **Etiquetas Inteligentes** como las siguientes:
 - **Alan Santos** <--- Aquí debe cargar tu nombre de usuario
 - **PROPUESTA 2** <--- Aquí debe cargar el nombre de la propuesta
 - **Oaxaca De Juárez, Oaxaca** <--- Aquí aparecerá el municipio y Estado del recibo.
 - **72.05 kW** <--- Aquí aparecerá la potencia del sistema en KW

Al generar una propuesta, se actualizarán por los datos reales del cliente

La mayoría de las opciones de edición de texto, podrás encontrarla al añadir primero el campo de texto en ésta hoja:

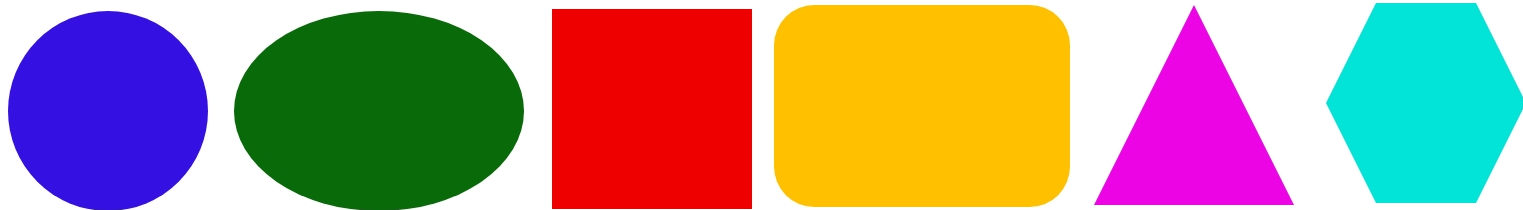


Y posteriormente cuando des click al recuadro recién añadido, verás en la parte superior una serie de botones donde encontrarás todas las opciones aplicadas en esta hoja:



En esta hoja, te mostraremos cómo utilizar las "Formas"

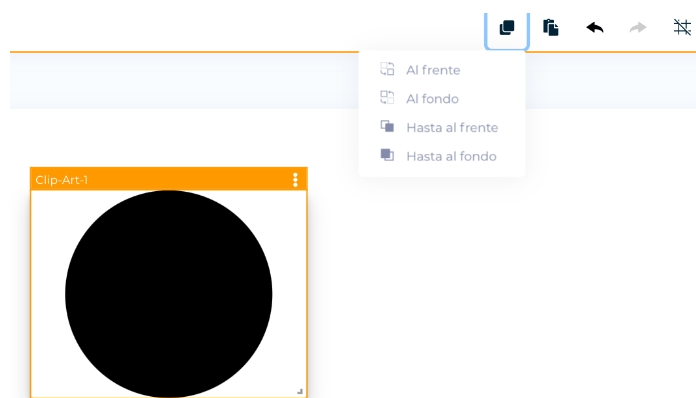
A continuación, puedes ver todas las **formas** que puedes agregar a tu plantilla:



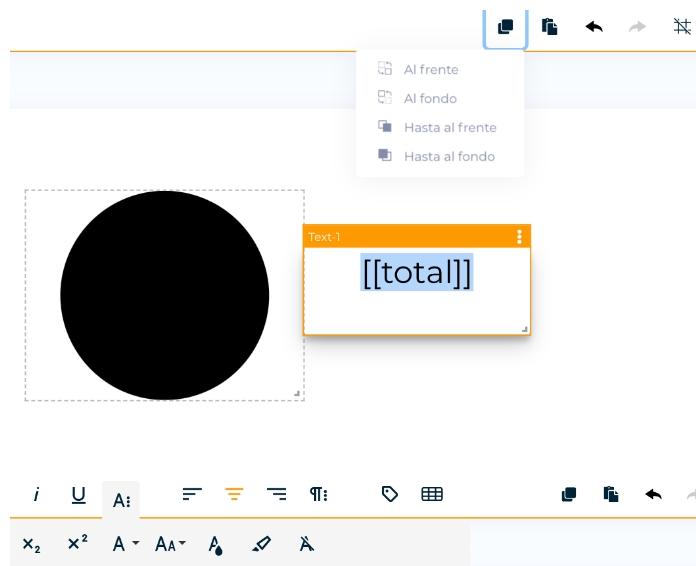
Puedes utilizarlas **junto con los campos de texto** para destacar cantidades o diferentes puntos en tus plantillas como en el siguiente ejemplo:



Para replicar lo de arriba, después de agregar un elemento de "Formas" a tu hoja, da click en el botón de "capas" en la parte superior y selecciona que esta forma la deseas ubicada "Hasta el fondo"



Ahora bien, lo que se realizó a continuación, es agregar un campo de texto al cual, le inserté la **etiqueta** con el **TOTAL** de la propuesta, le aumenté el **tamaño** al texto, le cambié el **color** al texto a "Blanco" y al dar click al botón "capas" seleccioné "Hasta al frente"



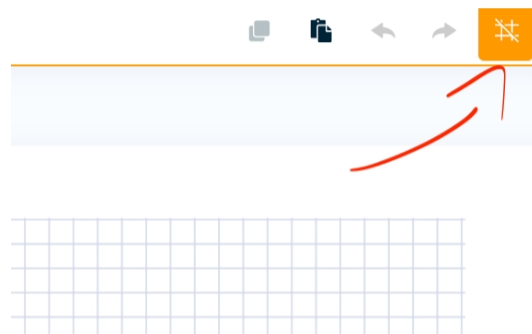
Por último, arrastramos el elemento desde la barra superior naranja **ENCIMA del círculo** y verás cómo quedan los elementos combinados para destacar así el total de la propuesta



En esta hoja, te mostraremos cómo utilizar el "Separador" y te mostraremos diferentes opciones para aplicarlo en tu plantilla



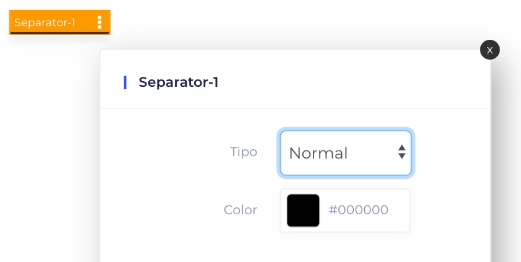
Para ajustar de una forma mas "fina" a los **Separadores**, te recomendamos activar el "**Grid**" que aparece en la parte superior derecha del editor de plantillas



Al dar click en un elemento como el "**Separador**" y dar click en los **3 puntos blancos** del elemento seleccionado, encontrarás la opción "**Configurar**" para editar dicho elemento



En el caso del separador, podrás elegir entre una línea "**Normal**", "**Rayada**" y "**Punteada**" y también podrás elegir el color al dar click al recuadro negro de "**Color**"



Otra forma de utilizar el separador es en "**Vertical**". Para hacerlo, da click en el elemento **en la esquina inferior derecha** y desde ahí podrás hacer mas chico o mas grande el elemento.

¡Haz la prueba!

En el separador vertical **morado** que está a la derecha de este recuadro, **estíralo desde la "Esquina inferior derecha"** y hazlo más delgado -->



En esta hoja te mostraremos como utilizar las **imágenes** y como aprovecharlas

NOTA: Te recordamos que éste editor acepta imágenes en formato **".png"** o bien, de **"Fondo transparente"** ¡Aprovéchalas bien!

Como ejemplo, arrastra éste logo de Sunwise encima del recuadro de color de la derecha.



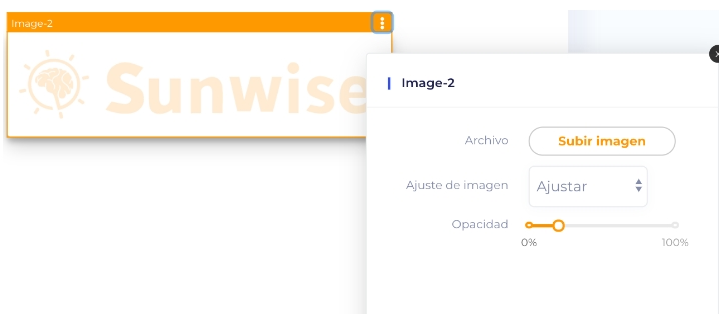
Si quisieras agregarle transparencia extra a una imagen o bien, manejar tipo una **"Hoja membretada"** con tu logo, puede quedar de la siguiente forma:



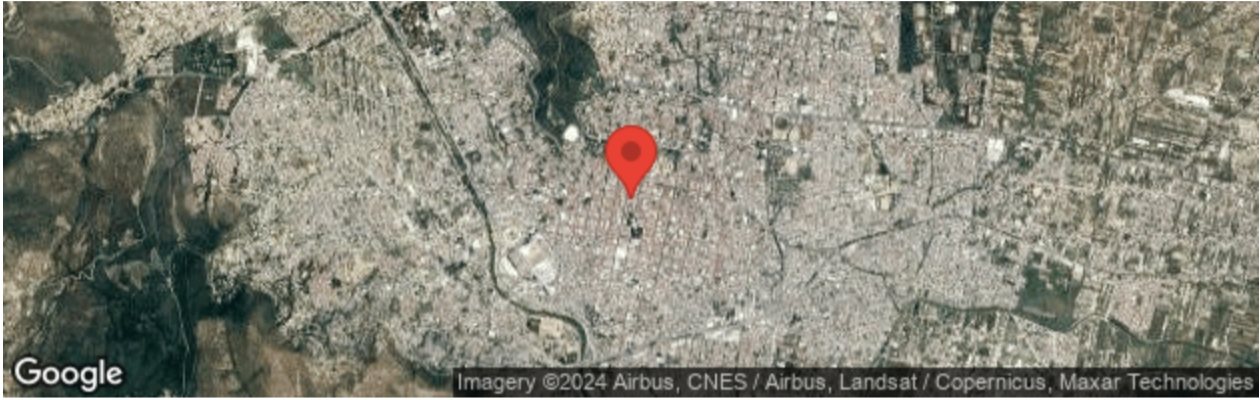
Para lograrlo, da click en la imagen, luego en los **3 puntos blancos** de la esquina superior derecha de la imagen seleccionada y encontrarás la opción **"Configurar"**



Aquí verás las opciones para cambiar una nueva imagen, las opciones de **"Ajustar"**, **"Rellenar"** y **"Expandir"** así como la **Opacidad** con un Slider que en este caso, se ajustó al **30%**



Ahora te mostramos cómo cargar la **ubicación** del proyecto

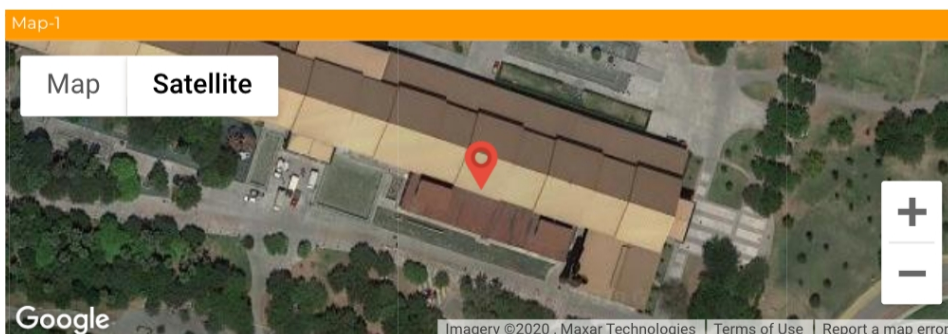
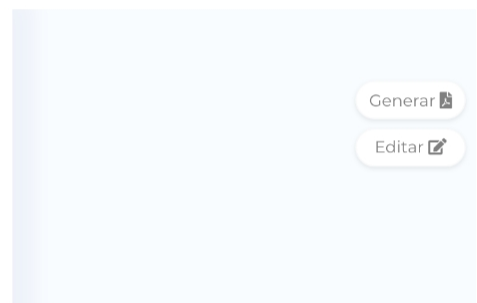
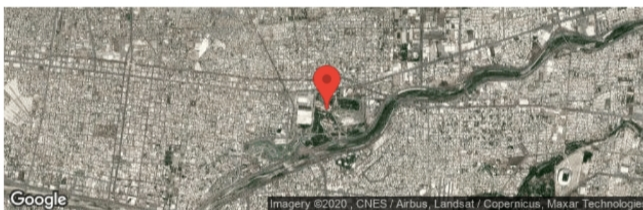


Para que ésta cargue, es importante que **en el proyecto** sea donde cargues la **ubicación** tal como puedes ver en el siguiente ejemplo:



Posteriormente una vez que generes la propuesta, te recordamos que puedes dar click al botón "**Editar**" de lado derecho para ajustar el nivel de acercamiento que deseas para el mapa :)

Ahora te mostramos cómo cargar la **ubicación** del proyecto



*****Éstos botones se habilitarán después de generar la vista previa de la propuesta**

<--- Botón para acercar mapa

<--- Botón para alejar mapa

Tablas

Gracias a la flexibilidad de las tablas cuando das click en "**configurar**" (como ya te hemos mostrado antes), podrás elegir el **orden** de las columnas así como **elegir cuáles deseas que aparezcan**

Una particularidad de las tablas, es que puedes también definir **la anchura** de las columnas y si quieres mostrar muchos elementos, te recomendamos también la opción de probar **las hojas horizontales**

A continuación te presento **La tabla de Equipos:**

Ésta tabla es básicamente tu cotización, aquí aparecerán automáticamente todos los elementos que agregaste en tu propuesta por lo que te recomendamos considerar una **altura** de acuerdo a la cantidad de conceptos que deseas mostrar en tus propuestas.

Tipo	Cantidad	Nombre	Marca	Unidad de costo
Panel	131	Canadian Solar PV module 550W Hiku 6	Canadian Solar	Por unidad
Inversor	2	Growatt Inverter 36kW MAC	Growatt	Por unidad
Estructura	1	ESTRUC... DE ALUMIN... ADONIZ... DE LA MARCA UNIRAC 10° A 20°	UNIRAC	Por instalación
Material Eléctrico	1	Material eléctrico	ENERGI... PREMUM	Por instalación

¿Notas como en la columna de "**Cantidad**" hay mucho espacio a comparación de la columna de "**Nombre**"?

Prueba dar click en la tabla de arriba y posicionar el cursor entre los títulos de las columnas

Tipo	Cantidad	Nombre	Marca	Unidad de costo
Panel	15	valor 3	Sunwise	Unidad
Inversor	15	valor 3	Sunwise	Unidad
Accesorio	15	valor 3	Sunwise	Watts
Mano de obra	15	valor 3	Sunwise	Watts
Adicional	15	valor 3	Sunwise	Panel
Estructura	15	valor 3	Sunwise	Instalación
Descuento		0.00		
Subtotal		0.00		
Iva		0.00		

Prueba arrastrar el divisor entre la columna de **Cantidad** y **Nombre** y arrástralo hacia la izquierda de tal forma que le permita un mayor espacio a la columna "Nombre" y quede como en la siguiente imagen:

Tipo	Cantidad	Nombre	Marca	Unidad de costo
Panel	15	valor 3	Sunwise	Unidad
Inversor	15	valor 3	Sunwise	Unidad
Accesorio	15	valor 3	Sunwise	Watts
Mano de obra	15	valor 3	Sunwise	Watts
Adicional	15	valor 3	Sunwise	Panel
Estructura	15	valor 3	Sunwise	Instalación
Descuento		0.00		
Subtotal		0.00		
Iva		0.00		